



CONTRATO NO. CAS-007/2016

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 11 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA EL C. GUMESINDO SÁMANO MANCILLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTACIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANUNCIÓ EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DE REFERENCIA 710.2015.10.2-18940, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 00283 Y REQUISICIÓN NÚMERO 00000052.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AA-0111L5X001-E17-2016, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 42 y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

I.8.- QUE CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO POR LA CANTIDAD DE \$215,040.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÍNIMO DE \$86,016.00 (OCHENTA Y SEIS MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DE EL "PROVEEDOR"

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"
JLRG.



CONTRATO NO. CAS-007/2016

II.1. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO CON NÚMERO 40, DEL AÑO DE 1963, DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON ^{SE SUPRIME NÚMERO} DE LAS CUALES SE AGREGA COPIA SIMPLE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.2. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES COMPRENDE EL SERVICIO DE TALLER MECÁNICO.

II.3. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE ^{SE SUPRIME CVE.} Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA E INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

SE SUPRIME TRES RENGLONES

II.5. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 04 DE ENERO DE 2000, EN VIGOR A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2000; EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE LAS "PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS "PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE A EL "CONALEP" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL "CONALEP", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO No. 2, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR AL "CONALEP" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL "CONALEP", ASÍMISMO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS A QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN SUS ALCANCES RESPECTIVOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ADJUNTAN AL MISMO.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03
JLRG.

Calle 16 de Se

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- PROPORCIONAR AL 100% EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CONALEP DE ACUERDO AL ANEXO 2) DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
- PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO B) Y DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO A LOS VEHÍCULOS CADA 5 MIL KILÓMETROS, SERVICIO MENOR Y CADA 10 MIL KILÓMETROS SERVICIO MAYOR.
- PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEÑALADO EN EL ANEXO 2) (ÚNICAMENTE SE SEÑALAN SIETE CONCEPTOS) DEL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE DE MANERA ADICIONAL SE DEBERÁ RELACIONAR EN SU PROPUESTA TODOS LOS CONCEPTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA CADA TIPO DE REPARACIÓN. CABE SEÑALAR QUE DE NO HABERSE CONSIDERADO ALGÚN TIPO DE REPARACIÓN O CONCEPTO, ESTE SE DEBERÁ COTIZAR PREVIAMENTE Y ESPERAR SU AUTORIZACIÓN, PARA REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS 27 VEHÍCULOS DE ACUERDO A LAS EVENTUALIDADES PRESENTADAS.
- PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 27 VEHÍCULOS NISSAN Y FORD, PROPIEDAD DEL COLEGIO, CADA QUE SEA SOLICITADO POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. EL COLEGIO PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE VEHÍCULOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MISMO.
- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DE CONTAR CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS QUE LE PERMITA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE ACUERDO AL ANEXO 2) ASÍ COMO PARA QUE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL "CONALEP" QUE PERMANEZCAN DENTRO DEL TALLER, QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE LOS VEHÍCULOS ESTÉN EN LA VÍA PÚBLICA. ENTENDIÉNDOSE POR INSTALACIONES DEL TALLER, UN LOCAL CON ESPACIOS SUFICIENTES, QUE CUENTE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y RECURSOS HUMANOS NECESARIOS, PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOLICITADOS CON LA CALIDAD NECESARIA, ASÍ COMO CON LÍNEA TELEFÓNICA, RAMPAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS PARA LAVAR INYECTORES, ESCÁNER, GENTE CAPACITADAS PARA REALIZAR ESTE TIPO DE TRABAJO.
- EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES A LAS QUE SE LE PRACTIQUE SERVICIO PREVENTIVO SERÁ, PARA EL MAYOR 1 DÍA, Y PARA EL MENOR 1/2 DÍA, YA QUE POR TRATARSE DE UNIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN CONSTANTE MOVIMIENTOS, POR LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO, EN EL "CONALEP".
- EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES A LAS QUE SE LE PRACTIQUE SERVICIO CORRECTIVO, NO DEBERÁ EXCEDER DE 3 DÍAS, SEGÚN EL TIPO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE.
- LOS TIEMPOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DEBERÁN DE HACERLO POR ESCRITO, AL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, ASUMIENDO EL PROVEEDOR LA RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD, TIEMPOS DE RESPUESTA Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE SOLICITADOS.
- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ACUDIR, APOYAR Y EN SU CASO RESOLVER, LAS EMERGENCIAS MECÁNICAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL "CONALEP", EN UN PLAZO ENTRE 15 A 60 MINUTOS, PARA LO CUAL DEBERÁN DE CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN, (HERRAMIENTA Y EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO, VEHÍCULO DE AUXILIO VIAL).

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"
JLRG.



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONTRATO NO. CAS-007/2016

- EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTORIZADA POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES PARA CADA TRABAJO, ASÍ MISMO PRESENTARÁ UNA ORDEN DE SERVICIO POR CADA TRABAJO, LEVANTANDO LA HORA DEL MISMO, NOMBRE DE QUIEN LO SOLICITÓ, LOS DATOS DE LA UNIDAD QUE SE RECIBE Y AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR UN REPORTE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE INDIQUE LAS REFACCIONES REMPLAZADAS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO GENERAL POR UNIDAD, INDICANDO LAS CONDICIONES AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS EN MENCIÓN A LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES.
- LOS VEHÍCULOS QUE SE ENVÍEN A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LLEVARÁN SU RESPECTIVA ORDEN DE SERVICIO Y RESGUARDO PROVISIONAL, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.
- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN REPORTE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, EN EL CUAL SE INDIQUE LAS REFACCIONES QUE SERÁN REMPLAZADAS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO GENERAL, CONDICIONES DE LA UNIDAD Y COTIZACIÓN PARA SU PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.
- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INSTALAR SOLO REFACCIONES QUE SEAN ORIGINALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES O EN SU CASO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES PODRÁ UTILIZAR REFACCIONES NUEVAS DE MARCA ALTERNATIVA CON CALIDAD EQUIVALENTE A LAS ORIGINALES, SIN QUE ÉSTAS EN NINGÚN CASO SEAN HECHIZAS, DE DESHUESADEROS O PARTES RECONSTRUIDAS, SUPUESTO EN EL CUAL EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE SU INSTALACIÓN Y GARANTÍA, LAS REFACCIONES DEBERÁN DE GARANTIZAR UNA VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 6 MESES Y POR LO QUE RESPECTA A LAS PARTES ELÉCTRICAS, LA GARANTÍA DEBERÁ SER MÍNIMA DE 30 DÍAS.
- EL "PROVEEDOR" SE IDENTIFICA QUE ALGUNO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO REQUIERE DE EMERGENCIA O DE MANERA PRIORITARIA ALGÚN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LO NOTIFICARÁ DE INMEDIATO VÍA TELEFÓNICA AL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y POR ESCRITO DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, PARA QUE ÉSTA EN CASO DE SER PROCEDENTE EMITA LA AUTORIZACIÓN.
- EL "PROVEEDOR", UNA VEZ QUE CONCLUYA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SOLICITADOS Y OBTenga LA ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, ENTREGARÁ LOS VEHÍCULOS AL PERSONAL DESIGNADO POR EL "CONALEP".
- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO Y/O PERJUICIO PRODUCIDO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEFICIENTES, POR LA INSTALACIÓN INADECUADA DE REFACCIONES O POR LA MALA CALIDAD DE LAS MISMAS.
- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ESTABLECER LA SEGURIDAD COMPLETA EN EL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS QUE EL CONALEP LE ENTREGUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE LOS PROPIOS VEHÍCULOS, PARA LO CUAL SE OBLIGA A TENERLOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES EL TIEMPO QUE DURE EL SERVICIO, Y A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR LA INOBSERVANCIA DE DICHAS MEDIDAS O SU NEGLIGENCIA OCASIONE A LOS VEHÍCULOS BAJO SU RESGUARDO. EL "PROVEEDOR" PODRÁ RETIRAR DE SUS INSTALACIONES ÚNICAMENTE PARA FINES DE PRUEBA Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.
- EL "PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DEL MAL USO DE LOS VEHÍCULOS QUE RECIBA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DEL INVENTARIO CON QUE FUERON RECIBIDOS, INCLUYENDO SUS NIVELES DE COMBUSTIBLE Y EL KILOMETRAJE SEÑALADO AL MOMENTO DE RECEPCIÓN.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 www.conalep.edu.mx

CONTRATO NO. CAS-007/2016

- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INSTALAR EN LOS VEHÍCULOS QUE SE LE ENTREGUEN PARA PRESTAR CUALQUIER TIPO DE SERVICIO, FUNDAS DESECHABLES PARA PROTEGER LAS VESTIDURAS Y VOLANTES, ASÍ COMO TAPETES DESECHABLES PARA PROTEGER ALFOMBRAS Y FUNDAS DE PROTECCIÓN DE CARROCERÍA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REVISIÓN QUE SEA NECESARIA.
- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ, AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, ENTREGAR LAS UNIDADES LIMPIAS TANTO DEL INTERIOR COMO DEL EXTERIOR.
- EL "PROVEEDOR" PRESTARÁ EL SERVICIO DE GRÚA Y/O REMOLQUE SIN QUE ESTO REPRESENTE UN COSTO ADICIONAL PARA EL CONALEP DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS AVERIADOS QUE NO PUEDAN CIRCULAR HASTA EL TALLER MECÁNICO ADJUDICADO, TODOS LOS DÍAS HÁBILES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON ATENCIÓN DE LAS 24:00 HRS.
- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SIGUIENTE FORMA: MENOR UN DÍA, MAYOR 2 DÍAS Y CORRECTIVO HASTA 5 DÍAS HÁBILES.
- EL "PROVEEDOR" EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL COLEGIO, LOS CUALES DEBERÁN EFECTUARSE DE ACUERDO AL CALENDARIO OFICIAL QUE ESTABLECE LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA LO CUAL EL TALLER DEBERÁ PRESENTARLOS AL VERIFICENTRO AUTORIZADO Y OBTENER EL HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD, EN CASO CONTRARIO EL TALLER CUBRIRÁ CON CARGO A SU PRESUPUESTO LA MULTA POR VERIFICACIÓN EXTEMPORÁNEA, SIEMPRE Y CUANDO EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES HUBIERA SOLICITADO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y ENTREGADO EL VEHÍCULO AL TALLER, COMO PLAZO LÍMITE HASTA EL TERCER DÍA HÁBIL ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE O POR RECHAZO DE LA UNIDAD EN EL VERIFICENTRO.
- EL COLEGIO NO CUBRIRÁ NINGÚN COSTO DE PREVERIFICACIÓN DE ACUERDO A LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REALIZADOS.
- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS INCLUIRÁ LA MANO DE OBRA Y LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.
- LA GARANTÍA EN LA MANO DE OBRA QUE HAYAN EMPLEADO EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS, DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SERÁ DE 3 MESES Y DE 6 MESES EN AJUSTE DE MOTOR.
- LAS REFACCIONES, DEBERÁN SER NUEVAS Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD, QUE GARANTICEN UNA VIDA ÚTIL DE 6 MESES Y POR LO QUE RESPECTA A LAS PARTES ELÉCTRICAS LA GARANTÍA DEBERÁ SER DE 30 DÍAS NATURALES.
- PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EXCLUSIVAMENTE SE CONSIDERARÁ EL PRECIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ PRESENTARSE ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA.
- EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL "CONALEP", EN LA SECCIÓN SEXTA, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ, DE SUMINISTRAR LAS LLANTAS, ACUMULADORES Y PLUMAS LIMPIADORAS, CUANDO SE CUBRA EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL, EN EL CASO DE LAS LLANTAS EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UNA COTIZACIÓN DE TRES MARCAS DISTINTAS QUE SE ENCUENTREN EN EL MERCADO, CON GARANTÍA DE AL MENOS 40,000 KM Y/O 2 AÑOS.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"
JLRG.



conalep

CONTRATO NO. CAS-007/2016

- PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EXCLUSIVAMENTE SE CONSIDERARÁ EL PRECIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ PRESENTARSE ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA.
- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ, ENTREGAR RELACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA RECOGER LOS VEHÍCULOS EN EL COLEGIO, ASÍ COMO COPIA DE LAS CREDENCIALES OFICIALES QUE AVALÉ LA AUTORIZACIÓN.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
 JEFATURA DE DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
ANEXO A

Relación de Vehículos
 (Modelos 1998, 2003, 2004, 2007, 2008 y 2010)

No.	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE PLACAS	CILINDROS
1	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1297	4
2	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1301	4
3	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1302	4
4	NISSAN	TIIDA	2008	MME-7037	4
5	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1305	4
6	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1307	4
7	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1308	4
8	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1311	4
9	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1315	4
10	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1317	4
11	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1321	4
12	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1327	4
13	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1328	4

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"
 JLRG.

14	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1329	4
15	NISSAN	TIIDA	2008	MGT-9466	4
16	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-2161	4
17	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-2749	4
18	NISSAN	TIIDA	2008	MCR-9260	4
19	NISSAN	SENTRA	2003	MHF-2787	4
20	NISSAN	TSURU	2004	LXJ-5322	4
21	NISSAN	TSURU	2004	LXJ-6667	4
22	FORD	F-350	1998	KS-31113	8
23	FORD	F-150	2007	KW-99512	6
24	FORD	F-150	2007	KW-99524	6
25	FORD	F-350	2008	KW-99518	8
26	NISSAN	APRIO	2010	MEU-8050	4
27	NISSAN	PICK-UP	2010	KY-56795	4

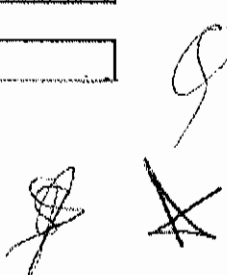
ANEXO No. B

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MARCA	SUBMARCA	TIPO	MODELO	AL MODELO	NO. DE VEHICULO

TIPO DE REPARACION
MANTENIMIENTO MAYOR (CADA 10,000 KM)
AFINACION

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"
JLRG.





CONTRATO NO. CAS-007/2016

REVISION DE FRENOS
REVISION DE LUCES
REVISION DE NIVELES
REVISION Y APRIETE DE SUSPENSION
CAMBIO DE ANTICONGELANTE
LUBRICACION DE CERRADURAS PTA
COFRE
AJUSTE DE VELOCIDAD DE TRABAJO DEL MOTOR (R.P.M.)
AJUSTE DE BANDAS
LIMPIEZA DE SENSOR DE OXIGENO
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
* BUJIAS TIPO PLATINO
BUJIAS TIPO CONVENCIONAL
* FILTRO DE GASOLINA
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS, PAPEL O ESTOPA
LAVADO DE MOTOR
VERIFICACION
ALINEACION Y BALANCEO

* Cada 40,000 kilometros

TIPO DE REPARACION
MANTENIMIENTO MENOR (CADA 5,000 KM)
REVISION DE AFINACION
REVISION DE FRENOS
REVISION DE NIVELES
AJUSTES CON CONSULT (SCANNER)
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
LAVADO DE MOTOR
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTES, RESIDUOS PELIGROSOS

MARCA	SUBMARCA	TIPO	MODELO	AL MODELO	NO. DE VEHICULO

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"
JLRG.

TIPO DE REPARACION
SISTEMA DE SUSPENSION
GOMAS DE AMORTIGUADOR
GOMAS Y BUJES HORQUILLA INFERIOR
GOMAS Y BUJES HORQUILLA SUPERIOR
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS

SISTEMA DE DIRECCION
ACEITE DE DIRECCION (LITRO)
BRAZO DE DIRECCION
MANGUERA DE ALTA PRESION
MANGUERA DE BAJA PRESION
TERMINALES DE DIRECCION

SISTEMA DE FRENOS
BALEROS DE LLANTAS DELANTERAS CADA UNO
BALEROS DE LLANTAS TRASERAS CADA UNO
BOMBA DE FRENOS
DISCO DELANTEROS CADA UNO
DISCO TRASERO CADA UNO

SISTEMA ELECTRICO
ALTERNADOR COMPLETO
BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA
CARGA DE GAS AIRE ACONDICIONADO
MOTOR DE LIMPIADORES
SENSOR DE VELOCIDAD

SISTEMA DE TRANSMISION
TRANSMISION ESTANDAR NUEVA
CILINDRO HIDRAULICO DE CLUTCH
CHICOTE DE CLUTCH
EMBARGE (RECTIFICACION VOLANTE, PLATO, DISCO Y COLLARIN
JUNTA DE CARTER TRANSMISION AUTOMATICA

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"
JLRG.

Handwritten signature and initials.



CARROCERIA
ESPEJO LATERAL DERECHO
ESPEJO LATERAL IZQUIERDO
ESPEJO RETROVISOR
MODULO DE ALARMA
CALAVERAS
MANIJAS

MOTOR
BANDAS DE ALTERNADOR
BANDAS DE MOTOR CADA UNA
MANGUERA DE DEPOSITO ANTICONGELANTE RADIADOR
POLEA LOCA
SENSOR DE OXIGENO
SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR
SENSOR DE TEMPERATURA DE REFRIGERANTE
SOPORTE DE MOTOR LATERAL
VALVULA DE CONTROL DE AIRE MARCHA MINIMA (I.A.C.)

DESLINDA AL "CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE POR MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSARE EL PERSONAL DE SU EMPRESA O AL QUE ESTUVIERA SUJETA SU REPRESENTADA.

DURANTE EL SERVICIO OBSERVARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-174-SCFI-2007 "PRÁCTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL". (PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2007).

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBIDAMENTE SUSCRITA CON UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SUS EMPLEADOS U OTROS POR MOTIVO DEL SERVICIO, PUDIERAN CAUSAR A LOS BIENES DEL "CONALEP", O A SUS INSTALACIONES.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

- ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DE "PROVEEDOR".
- ANEXO No. 2: COTIZACIÓN.
- ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA Y DE CARTA GARANTÍA.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"
JLRG.

CONTRATO NO. CAS-007/2016

CUARTA: PRECIO.- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL PRECIO QUE SE CUBRIRÁ POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL PRECIO UNITARIO DE CADA SERVICIO PRESTADO QUE INCLUYA EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR MISMA QUE SE AGREGA AL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERA FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

QUINTA: LUGAR DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL O LOS PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y/O CHEQUE POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LOS CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDOS; ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE PROPORCIONEN LOS SIGUIENTES DATOS: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

SEXTA: VIGENCIA.- LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRERÁ DEL 11 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No. 2.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES DEL "PROVEEDOR".

OCTAVA: INFORMES (PRODUCTOS).- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LO SIGUIENTE:

DERIVADO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO, EL "PROVEEDOR" LLEVARÁ JUNTO CON EL "CONALEP", UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN A CADA UNIDAD DESCRITA EN CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

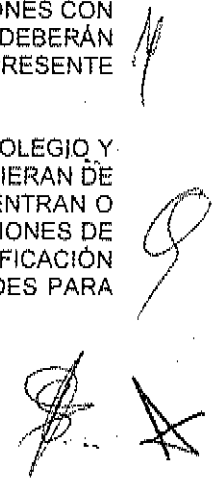
EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEBIDAMENTE SUSCRITA CON UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, EN LA QUE SE COMPROMETA A CUBRIR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SUS EMPLEADOS U OTROS POR MOTIVO DEL SERVICIO, PUDIERAN CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL "CONALEP" ASÍ MISMO, DEBERÁ SER ENTREGADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, INCLUIRÁ LAS REFACCIONES NECESARIAS, ESTAS DEBERÁN SER NUEVAS, ORIGINALES DE LA MARCA DEL VEHÍCULO Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD, A EFECTO DE QUE GARANTICEN UNA VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 6 MESES, POR LO QUE RESPECTA A LAS PARTES ELÉCTRICAS, LA GARANTÍA DEBERÁ DE SER MÍNIMA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA UNIDAD EN EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, UNA VEZ REALIZADOS Y APROBADOS LOS SERVICIOS. ASÍ MISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE PARA EL CASO DE LAS REFACCIONES, SOLO SE PERMITIRÁ EL USO DE OTRAS MARCAS DISTINTAS A LA ORIGINAL, CUANDO POR ESCRITO EXISTA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE DESIGNADO POR EL "CONALEP" ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN BAJO SU RESPONSABILIDAD AUTORIZARÁ LAS REPARACIONES CON MARCAS EQUIVALENTES A LAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE Y QUE DICHAS REPARACIONES DEBERÁN SER MANIFIESTAS EN LA BITÁCORA DE CADA UNIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA NO. 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" ACUDIRÁ A LAS OFICINAS DEL "CONALEP" POR LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL COLEGIO Y LOS DEVOLVERÁ AL SITIO BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES CUANDO REQUIERAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INDEPENDIEMENTE SI LAS UNIDADES SE ENCUENTRAN O NO FUNCIONANDO, POR LO QUE ESTIMARÁ LOS MEDIOS PARA SU TRANSPORTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE SUS TALLERES. ASÍ MISMO, CUANDO SE REQUIERA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTES, SERÁ NECESARIO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO TRASLADÉ LAS UNIDADES PARA

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"

JLRG.



CONTRATO NO. CAS-007/2016

QUE SE SOMETAN A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR, GARANTIZANDO QUE ÉSTAS ACREDITARÁN LA REVISIÓN, DEBIENDO REALIZAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA QUE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO REQUERIDO, SIN COSTO EXTRA PARA EL "COLEGIO".

EL "PROVEEDOR" DESLINDA AL "CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE POR MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSARE EL PERSONAL DE SU EMPRESA O AL QUE ESTUVIERA SUJETA SU REPRESENTADA.

DURANTE EL SERVICIO OBSERVARÁ EL CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-174-SCFI-2007 "PRÁCTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERALES". (PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2007)

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A HACER LA ENTREGA DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS POR LAS NUEVAS.

NOVENA: PAGO.- EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS CONCLUIDOS SEMANALMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES DE CONFORMIDAD CON SU COTIZACIÓN, TÉRMINO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS, MISMA QUE DEBERÁ REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y APLICABLES A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE PUEDE PROVOCAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO REALIZADO, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP" EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, LA CUAL SERÁ INDIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO;

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"
JLRG.

CONTRATO NO. CAS-007/2016

- C) EN APEGO AL ARTÍCULO 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTARÉN EN LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- D) PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 11 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA VIDA ÚTIL DE 6 MESES PARA LAS REFACCIONES Y DE 30 DÍAS PARA PARTES ELÉCTRICAS Y CARTA GARANTÍA EN MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR TRES MESES ESTAS EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ REVISADA Y APROBADA EN SU CASO POR EL "CONALEP"; LO ANTERIOR, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LA VIGENCIA ESTIPULADA; CUANDO LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR". LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO MISMOS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES.

LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A EL "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PRÉVIA

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"

JLRG.

CONTRATO NO. CAS-007/2016

ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONALEP DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO REALIZA LOS SERVICIOS QUE EL CONALEP LE REQUIERA DENTRO DE LA VIGENCIA PACTADA.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNA EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONALEP.
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"
JLRG.

CONTRATO NO. CAS-007/2016

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENA CONVENCIONAL.- EL "CONALEP" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR UN 10% DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO POR ATRASO E INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICABLES DE LA SIGUIENTE MANERA:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL CONALEP APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- a. POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 1, LA PENA SERÁ DEL 1% DIARIO EN FUNCIÓN DEL SERVICIO NO ENTREGADO O NO PRESTADO, HASTA POR UN 10% DEL MONTO DEL CONTRATO.
- b. POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA PENA SERÁ DEL 10% DEL IMPORTE COBRADO POR EL "PROVEEDOR" DEL TOTAL DE LA FACTURA QUE AMPARA DICHO SERVICIO.

DICHAS PENALIZACIONES QUE SE APLIQUEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANERA ACUMULADA, NO PODRÁN SER MAYOR AL 10% DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO POR EL "PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LO QUE EL "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL CONALEP DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA NOVENA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LO QUE EL "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL CONALEP DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"
JLRG.

CONTRATO NO. CAS-007/2016

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL PROVEEDOR LIBERA AL CONALEP DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ QUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

-EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONALEP PODRÁ DEVOLVER LOS VEHÍCULOS QUE NO HAYAN SIDO DEBIDAMENTE REPARADOS Y AL VERIFICAR LA ENTREGA FÍSICA DE LOS MISMOS, POR LO TANTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN O DEVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL LAS "PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES LAS "PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A LAS "PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIAS Y EXHORTARÁ A LAS "PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS "PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"
JLRG.

CONTRATO NO. CAS-007/2016

VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

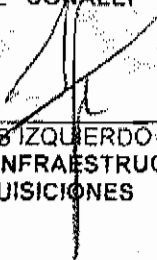
EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, LAS "PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIDA.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIDA, LAS "PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE MARZO DE 2016.

POR EL "CONALEP"



M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR EL "PROVEEDOR"



C. GUMESINDO SÁMANO MANCILLA

REVISÓ TÉCNICAMENTE



LIC. ENRIQUE BELTRAN AMADOR
SERVICIOS GENERALES

TESTIGO



LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO N° CAS-007/2016, EL CUAL CONSTA DE 17 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, FIRMADO CON FECHA 18 DE MARZO DE 2016, CON EL PROVEEDOR: GUMESINDO SÁMANO MANCILLA.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-03"
JLRG.



ANEXO 1



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

COMUNE
SAMANO
MANCILLA
SUMESINDO
MUNICIPIO

SE SUPRIME DOS
RENGLONES

SE
SUPRIME
FOTO

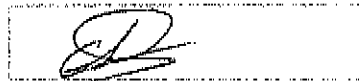
SE SUPRIME NUEVE
RENGLONES



SE
SUPRIME
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O EMENDADURAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SE
SUPRIME
HUELLA



SE SUPRIME UN RENGLO

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

[Signature]

SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
SE SUPRIME CVE.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
GUMESINDO SAMANO MANCILLA

FOLIO
E1658408

MEX-20/11/2012-R E027plCOAg

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ. LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
GUMESINDO SAMANO MANCILLA

DOMICILIO
LICENCIADO ADOLFO LOPEZ MATEOS 22 B LAZARO CARDENAS METEPEC MEXICO 52148

CLAVE DEL R.F.C **SE SUPRIME CVE.**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR TOLUCA, MEX.**

ACTIVIDAD **Reparación mecánica en general de automóviles y camiones**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **—** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **18-05-1999**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federativas, cuando tenga establecimientos o actividades en Entidades Federativas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.	20-11-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	20-11-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	20-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del Régimen Intermedio. (Para la Federación).	20-11-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	20-11-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	20-11-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-11-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	20-11-2012	RF201242551024
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	20-11-2012	RF201242552561
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	23-10-2008	RF200811647718

Fecha de Impresión: 20 de Noviembre de 2012
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

xqW1*179HUfp1d+5FNk/A5IJFPouHqrcXsr+O4Zn/zPOGae0FvbsRo81vWoRkFRl3y89DpFwUv4mqj8un3TdL7dX3h5nypeE+N0hVUICH/5esVypg3R3gMc
 eLnhbT/ROYn0ZhrCVIX2LgZ20/pWFC3SuVQKX45tZg0k=

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Comisión Federal de Electricidad
 Av. Paseo de la Reforma No. 164, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600.
 RFC: CFE970474389

Nombre y Domicilio
SAMAND MANCILLA GUMESINDO

**SE SUPRIME
 CINCO
 RENGLONES**

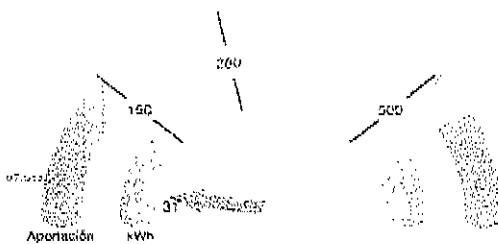
Cuenta	Uso	Tarifa	HCC
29DN50G512115370	Doméstico	01	1

Medición y Cálculo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
25X48E	01096	01065	1	31

Apoyo gubernamental	
Costo de producción	\$324.21
Aportación Gubernamental	\$283.76

Gráfica de consumo en kWh

A mayor consumo de kWh menor Aportación Gubernamental.



La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo



Escanea el código si quieres ir a la página web

QUE NO TE SORPRENDAN

Número de servicio: 970120909508
 01 970120909508 160204 00000051 8



Cuenta: 29DN50G512115370

Repartir

\$51.00
 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

970 120 909 508

04 FEB 2016

Información importante
 Corte a partir de 05 FEB 2016.
 Usted consume menos de 50 kWh al bimestre.
 Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

19 NOV 15	62	0.50	0.82
AL			
20 ENE 16			

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Cargo Mínimo	50	0.809	40.45

Cargo mínimo mensual	40.45
IVA 16%	6.47
Fac. del Periodo	48.92
DAP	4.04
Diferencia por redondeo	0.72
Total	\$51.68

Total a pagar:

\$51.00

(CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

D N° 734924

ACTA DE NACIMIENTO

Acta No. 42
Nacimiento del ...
...
...

En ... a las ... horas 2.5
minutos del día 14 de ... de mil novecientos sesenta
y ... ante mí el Ciudadano ...
Oficial del Registro Civil de este Municipio comparece el Sr. ...

SE SUPRIME UN RENGLON

y presenta viv. a un ... que lleva por nombre ...
... nacido en ...

SE SUPRIME DOS RENGLONES

SE SUPRIME CATORCE RENGLONES



[Handwritten signature]

.....
.....
.....

SE SUPRIME SIETE RENGLONES

Leída la presente acta a las personas que intervinieron en ella la ratificaron y firmaron los que supieron. Doy fe. ...



[Handwritten signature]

(Cualquier raspadura o enmendadura invalida esta certificación)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CERTIFICÓ:

Que la presente es copia sacada de su original que obra en el
Libro No. 01 del año de 1963 existente en el archivo de la
Primera Oficina del Registro Civil de este Municipio.

Matamoros, México, a 19 de Septiembre de 2000 ROYFE.

EL C. OFICIAL EN JEFE DEL REGISTRO CIVIL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
REGISTRO CIVIL No. 01

Lic. Martha Elba Terrón Mendoza

ANEXO 2



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

**SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES**

Meteppec, Estado de México, a 8 de marzo del 2016

**Gumesindo Sámano Mancilla (Persona Física)
SE SUPRIME DOS CLAVES**

PROPUESTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL CONALEP

EXPEDIENTE: 1013453

PROCEDIMIENTO: 682632

No. COMPRANET: AA-011L5X001-E17-2016

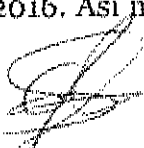
PROPUESTA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PROCEDIMIENTO

Gumesindo Sámano Mancilla (Persona Física) me comprometo a través de mi empresa a lo siguiente:

INCISO A) GENERALES:

- Proporcionar al 100% el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos propiedad del CONALEP de acuerdo al Anexo A, de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas en el presente anexo.
- Proporcionar el mantenimiento preventivo que se describe en el Anexo 1 inciso B) y de conformidad con lo solicitado a los vehículos cada 5 mil kilómetros, servicio menor y cada 10 mil kilómetros servicio mayor.
- Proporcionar el mantenimiento correctivo señalado en el Anexo C, por lo que de acuerdo a lo señalado, de manera adicional de ser el caso se relaciona en la propuesta todos los conceptos que se consideran necesarios para cada tipo de reparación. Cabe señalar que de no haberse considerado algún tipo de reparación o concepto, este se cotizará previamente y se estará a la esperar de la autorización, para realizar la reparación correspondiente a los 27 vehículos de acuerdo a las eventualidades presentadas durante la prestación del servicio.
- Prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo a los 27 vehículos Nissan y Ford, propiedad del Colegio, cada que sea solicitado por el Área de Servicios Generales, a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 2016. Así mismo, manifiesto mi conformidad respecto a que el Colegio podrá aumentar



SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL. AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

o disminuir el número de vehículos objeto de la presente adjudicación de acuerdo a las necesidades del mismo.

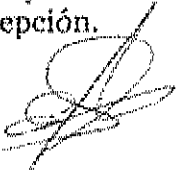
- Manifiesto que cuento con las instalaciones necesarias que permiten proporcionar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos de acuerdo a los anexos A, B y C, así como para que los vehículos propiedad del Conalep permanezcan dentro del taller y acepto que está estrictamente prohibido que los vehículos estén en la vía pública. Así mismo, hacemos de su conocimiento que de acuerdo a lo requerido, entendemos por instalaciones del taller propiedad del licitante adjudicado: un local con espacios suficientes, que cuente equipos, herramientas y recursos humanos necesarios, para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo solicitados con la calidad necesaria, así como con línea telefónica. Rampas eléctricas, equipos para lavar inyectores, escáner, gente capacitadas para realizar este tipo de trabajo y todo lo necesario para la prestación del servicio en las condiciones requeridas.
- Manifiesto que se acepta el tiempo máximo de entrega de las unidades de las que se requerida y practique el servicio preventivo y será: Para el mayor 1 día, y para el menor 1/2 día, por tratarse de unidades que se encuentran en constante movimientos, derivado de las actividades que se llevan a cabo, en el CONALEP.
- Manifiesto que se acepta el tiempo máximo de entrega de las unidades de las que se requerida y practique el servicio correctivo y que no deberá exceder de 3 días, según el tipo de trabajo de que se trate.
- Aceptamos que los tiempos para realizar el mantenimiento correctivo, deberán de hacerse por escrito al área de Servicios Generales, asumiendo la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios solicitados.
- Nos comprometemos a acudir, apoyar y en su caso resolver, las emergencias mecánicas que se presenten durante la circulación de los vehículos propiedad del CONALEP, en un plazo comprendido entre 15 a 60 minutos, para lo cual manifiesto que contamos con el equipamiento necesario para su realización, (herramienta, equipos de diagnóstico y vehículo de auxilio vial).
- Así mismo, nos comprometemos a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos únicamente a través de la solicitud de servicios de mantenimiento autorizada por el Área de Servicios Generales para cada trabajo, de igual forma presentará una orden de servicio por cada trabajo, levantando la hora del mismo, nombre de quien lo solicitó, los datos de la unidad que se recibe y al término de cada servicio proporcionar un reporte de los servicios realizados que indique las refacciones remplazadas, así como el diagnóstico general por unidad, indicando las condiciones al término de cada servicios, entregando los documentos en mención a la Jefatura de Servicios Generales.



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

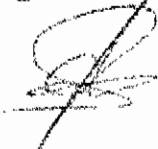
- Aceptamos que los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva Orden de Servicio y Resguardo Provisional, debidamente requisitada y firmada por el Área de Servicios Generales.
- Proporcionaremos un reporte de los trabajos a realizar, en el cual se indique las refacciones que serán remplazadas, así como el diagnóstico general, condiciones de la unidad y cotización para su previa autorización del área de Servicios Generales.
- Manifestamos que instalaremos sólo refacciones que sean originales de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o en su caso, previa autorización del área de Servicios Generales se podrá utilizar refacciones nuevas de marca alternativa con calidad equivalente a las originales, sin que éstas en ningún caso sean hechizas, de deshuesaderos o partes reconstruidas, supuesto en el cual asumiremos la responsabilidad de su instalación y garantía. Manifestamos que las refacciones deberán de garantizar una vida útil mínima de 6 meses y por lo que respecta a las partes eléctricas, la garantía deberá ser mínima de 30 días.
- Nos comprometemos a que, si se identifica que alguno de los vehículos objeto del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento correctivo, lo notificaremos de inmediato vía telefónica al área de Servicios Generales y por escrito dentro del día hábil siguiente, para que ésta en caso de ser procedente emita la autorización de su reparación o la instrucción procedente.
- De resultar adjudicados, nos comprometemos a que una vez que concluya los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo solicitados y obtenida la aceptación de los trabajos por parte del área de Servicios Generales, entregaremos los vehículos al personal designado por el Conalep.
- Estamos de acuerdo en responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes, por la instalación inadecuada de refacciones o por la mala calidad de las mismas.
- Nos comprometemos a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que el Conalep le entregue para la prestación de servicios, haciéndonos responsable de los propios vehículos y nos obligamos a tenerlos dentro de nuestras instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o negligencia, ocasione a los vehículos bajo nuestro resguardo. Nos comprometemos retirar de nuestras instalaciones los vehículos asignados para servicio, solo en caso de pruebas y previa autorización del área de Servicios Generales.
- De resultar adjudicados, seremos responsable del mal uso de los vehículos recibidos para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de la recepción.



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

- Nos comprometemos a instalar en los vehículos que se nos entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger las vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección de carrocería durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisión que sea necesaria.
- Al término de cada servicio, entregaremos las unidades limpias tanto del interior como del exterior.
- Se proporcionará el servicio de grúa y/o remolque sin que esto represente un costo adicional para el Conalep dentro del Distrito Federal y del Estado de México, para el traslado de los vehículos averiados que no puedan circular hasta nuestro taller mecánico, durante todos los días hábiles que se señale en la vigencia del contrato, con atención de las 24:00 hrs.
- Nos obligamos a proporcionar los servicios de mantenimiento de la siguiente forma: Menor un día, Mayor 2 días y correctivo hasta 5 días hábiles.
- En coordinación con el área de Servicios Generales, proporcionaremos el servicio de verificación de los vehículos propiedad del Colegio, los cuales deberán efectuarse de acuerdo al calendario oficial que establece la autoridad competente, para lo cual, nos comprometemos a presentarlos al verificentro autorizado y obtener el holograma correspondiente a la unidad, en caso contrario cubriremos con cargo a nuestro presupuesto, la multa por verificación extemporánea, siempre y cuando el área de Servicios Generales, hubiera solicitado con la debida anticipación la verificación correspondiente y entregado el vehículo a nuestro taller con un plazo límite de hasta el tercer día hábil antes de la terminación del periodo correspondiente o por rechazo de la unidad en el verificentro.
- Manifestamos que el Colegio no cubrirá ningún costo de preverificación de acuerdo a la garantía de mantenimiento preventivo y correctivo realizados.
- Aceptamos que al término de cada servicio, entregaremos las unidades limpias, de interior, así como del exterior.
- Manifestamos que el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos incluirá la mano de obra y las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de la unidad.
- La garantía en la mano de obra que se emplee en cada uno de los servicios, de mantenimiento preventivo y/o correctivo será de 3 meses y de 6 meses en ajuste de motor
- Aceptamos que las refacciones, deberán ser nuevas y cumplir con las Normas de Calidad, que garanticen una vida útil de 6 meses y por lo que respecta a las partes eléctricas la garantía deberá ser de 30 días naturales.



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

- Aceptamos que la propuesta para efectos de evaluación, exclusivamente se considerará por el Conalep el precio del mantenimiento preventivo y que el mantenimiento correctivo deberá presentarse únicamente como referencia.
- Aceptamos y nos damos por enterados que, en apego a los Lineamientos para la Administración del Parque Vehicular del Conalep, en la Sección Sexta, de resultar adjudicados deberemos de suministrar las llantas, acumuladores y plumas limpiadoras, cuando se cubra el periodo de vida útil, en el caso particular de las llantas deberemos de presentar una cotización de tres marcas distintas que se encuentren en el mercado, con garantía de al menos 40,000 km y/o 2 años.
- Como anteriormente se manifestó, aceptamos que para efectos de evaluación, exclusivamente se considerará el precio del mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo deberá presentarse únicamente como referencia.
- Como parte de la propuesta, nos permitimos entregar relación del personal autorizado para recoger los vehículos en el Colegio, así como copia de las credenciales oficiales que avalé la autorización.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



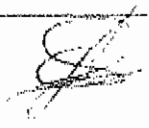
SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL. AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
 JEFATURA DE DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE CONOCEMOS Y ACEPTAMOS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LOS SIGUIENTES ANEXOS Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN CONSIDERANDO LAS NECESIDADES DESCRITAS.

ANEXO A
 Relación de Vehículos
 (Modelos 1998, 2003, 2004, 2007, 2008 y 2010)

No.	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE PLACAS	CILINDROS
1	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1297	4
2	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1301	4
3	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1302	4
4	NISSAN	TIIDA	2008	MMF-7037	4
5	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1305	4
6	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1307	4
7	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1308	4
8	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1311	4
9	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1315	4
10	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1317	4
11	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1321	4
12	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1327	4
13	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1328	4
14	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1329	4
15	NISSAN	TIIDA	2008	MGT-9466	4
16	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-2161	4



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

17	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-2749	4
18	NISSAN	TIIDA	2008	MCR-9260	4
19	NISSAN	SENTRA	2003	MHF-2787	4
20	NISSAN	TSURU	2004	LXJ-5322	4
21	NISSAN	TSURU	2004	LXJ-6667	4
22	FORD	F-350	1998	KS-31113	8
23	FORD	F-150	2007	KW-99512	6
24	FORD	F-150	2007	KW-99524	6
25	FORD	F-350	2008	KW-99518	8
26	NISSAN	APRIO	2010	MFU-6050	4
27	NISSAN	PICK-UP	2010	KY-56795	4

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

ANEXO No. B
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MARCA	SUBMARCA	TIPO	MODELO	AL MODELO	NO. DE VEHICULO

TIPO DE REPARACION

MANTENIMIENTO MAYOR (CADA 10,000 KM)

AFINACION
REVISION DE FRENOS
REVISION DE LUCES
REVISION DE NIVELES
REVISION Y APRIETE DE SUSPENSION
CAMBIO DE ANTICONGELANTE
LUBRICACION DE CERRADURAS PTA
COFRE
AJUSTE DE VELOCIDAD DE TRABAJO DEL MOTOR (R.P.M.)
AJUSTE DE BANDAS
LIMPIEZA DE SENSOR DE OXIGENO
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
* BUJIAS TIPO PLATINO
BUJIAS TIPO CONVENCIONAL
* FILTRO DE GASOLINA
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS, PAPEL O ESTOPA
LAVADO DE MOTOR
VERIFICACION
ALINEACION Y BALANCEO

*** Cada 40,000 kilometros**

TIPO DE REPARACION

MANTENIMIENTO MENOR (CADA 5,000 KM)

REVISION DE AFINACION
REVISION DE FRENOS
REVISION DE NIVELES
AJUSTES CON CONSULT (SCANNER)

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

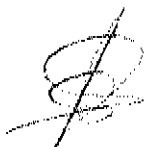
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO

LAVADO DE MOTOR

SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTES, RESIDUOS PELIGROSOS

NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, CARGO Y/O TIPO DE REPRESENTACION

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

ANEXO No. C
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

MARCA	SUBMARCA	TIPO	MODELO	AL MODELO	NO. DE VEHICULO

TIPO DE REPARACION
SISTEMA DE SUSPENSION
GOMAS DE AMORTIGUADOR
GOMAS Y BUJES HORQUILLA INFERIOR
GOMAS Y BUJES HORQUILLA SUPERIOR
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS

SISTEMA DE DIRECCION
ACEITE DE DIRECCION (LITRO)
BRAZO DE DIRECCION
MANGUERA DE ALTA PRESION
MANGUERA DE BAJA PRESION
TERMINALES DE DIRECCION

SISTEMA DE FRENOS
BALEROS DE LLANTAS DELANTERAS CADA UNO
BALEROS DE LLANTAS TRASERAS CADA UNO
BOMBA DE FRENOS
DISCO DELANTEROS CADA UNO
DISCO TRASERO CADA UNO

SISTEMA ELECTRICO
ALTERNADOR COMPLETO
BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA
CARGA DE GAS AIRE ACONDICIONADO
MOTOR DE LIMPIADORES
SENSOR DE VELOCIDAD

SISTEMA DE TRANSMISION

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

TRANSMISION ESTANDAR NUEVA
CILINDRO HIDRAULICO DE CLUTCH
CHICOTE DE CLUTCH
EMBARGE (RECTIFICACION VOLANTE, PLATO, DISCO Y COLLARIN
JUNTA DE CARTER TRANSMISION AUTOMATICA

CARROCERIA
ESPEJO LATERAL DERECHO
ESPEJO LATERAL IZQUIERDO
ESPEJO RETROVISOR
MODULO DE ALARMA
CALAVERAS
MANIJAS

MOTOR
BANDAS DE ALTERNADOR
BANDAS DE MOTOR CADA UNA
MANGUERA DE DEPOSITO ANTICONGELANTE RADIADOR
POLEA LOCA
SENSOR DE OXIGENO
SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR
SENSOR DE TEMPERATURA DE REFRIGERANTE
SOPORTE DE MOTOR LATERAL
VALVULA DE CONTROL DE AIRE MARCHA MINIMA (I.A.C.)

NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, CARGO Y/O TIPO DE REPRESENTACION.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



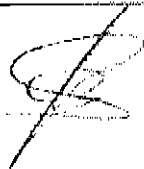
Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL. AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO A
 Relación de Vehículos
 (Modelos 1998, 2003, 2004, 2007, 2008 y 2010)

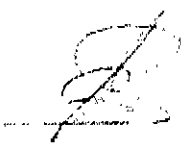
Nº.	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE PLACAS	CILINDROS
1	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1297	4
2	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1301	4
3	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1302	4
4	NISSAN	TIIDA	2008	MME-7037	4
5	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1305	4
6	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1307	4
7	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1308	4
8	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1311	4
9	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1315	4
10	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1317	4
11	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1321	4
12	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1327	4
13	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1328	4
14	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1329	4
15	NISSAN	TIIDA	2008	MGT-9466	4
16	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-2161	4
17	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-2749	4
18	NISSAN	TIIDA	2008	MCR-9260	4
19	NISSAN	SENTRA	2003	MHF-2787	4
20	NISSAN	TSURU	2004	LXJ-5322	4




SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL. AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

21	NISSAN	TSURU	2004	LXJ-6667	4
22	FORD	F-350	1998	KS-31113	8
23	FORD	F-150	2007	KW-99512	6
24	FORD	F-150	2007	KW-99524	6
25	FORD	F-350	2008	KW-99518	8
26	NISSAN	APRIO	2010	MFU-6050	4
27	NISSAN	PICK-UP	2010	KY-56795	4

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL. AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

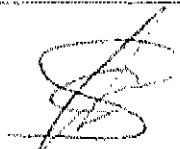
ANEXO No. B
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MARCA	SUBMARCA	TIPO	MODELO	AL MODELO	NO. DE VEHICULO

TIPO DE REPARACION
MANTENIMIENTO MAYOR (CADA 10,000 KM)
AFINACION
REVISION DE FRENOS
REVISION DE LUCES
REVISION DE NIVELES
REVISION Y APRIETE DE SUSPENSION
CAMBIO DE ANTICONGELANTE
LUBRICACION DE CERRADURAS PTA
COFRE
AJUSTE DE VELOCIDAD DE TRABAJO DEL MOTOR (R.P.M.)
AJUSTE DE BANDAS
LIMPIEZA DE SENSOR DE OXIGENO
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
* BUJIAS TIPO PLATINO
BUJIAS TIPO CONVENCIONAL
* FILTRO DE GASOLINA
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS, PAPEL O ESTOPA
LAVADO DE MOTOR
VERIFICACION
ALINEACION Y BALANCEO

*** Cada 40,000 kilometros**

TIPO DE REPARACION
MANTENIMIENTO MENOR (CADA 5,000 KM)
REVISION DE AFINACION
REVISION DE FRENOS
REVISION DE NIVELES

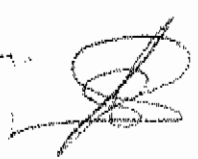



SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

AJUSTES CON CONSULT (SCANNER)
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
LAVADO DE MOTOR
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTES, RESIDUOS PELIGROSOS

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

**SERVICIO "HIKARI"
 MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
 SE SUPRIME TRES RENGLONES**

**ANEXO No. C
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
 ÁREA DE SERVICIOS GENERALES**

MARCA	SUBMARCA	TIPO	MODELO	AL MODELO	NO. DE VEHICULO

TIPO DE REPARACION
SISTEMA DE SUSPENSION
GOMAS DE AMORTIGUADOR
GOMAS Y BUJES HORQUILLA INFERIOR
GOMAS Y BUJES HORQUILLA SUPERIOR
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS

SISTEMA DE DIRECCION
ACEITE DE DIRECCION (LITRO)
BRAZO DE DIRECCION
MANGUERA DE ALTA PRESION
MANGUERA DE BAJA PRESION
TERMINALES DE DIRECCION

SISTEMA DE FRENOS
BALEROS DE LLANTAS DELANTERAS CADA UNO
BALEROS DE LLANTAS TRASERAS CADA UNO
BOMBA DE FRENOS
DISCO DELANTEROS CADA UNO
DISCO TRASERO CADA UNO

SISTEMA ELECTRICO
ALTERNADOR COMPLETO
BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA
CARGA DE GAS AIRE ACONDICIONADO
MOTOR DE LIMPIADORES
SENSOR DE VELOCIDAD





SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

SISTEMA DE TRANSMISIÓN
TRANSMISION ESTANDAR NUEVA
CILINDRO HIDRAULICO DE CLUTCH
CHICOTE DE CLUTCH
EMBARGE (RECTIFICACION VOLANTE, PLATO, DISCO Y COLLARIN
JUNTA DE CARTER TRANSMISION AUTOMATICA

CARROCERIA
ESPEJO LATERAL DERECHO
ESPEJO LATERAL IZQUIERDO
ESPEJO RETROVISOR
MODULO DE ALARMA
CALAVERAS
MANIJAS

MOTOR
BANDAS DE ALTERNADOR
BANDAS DE MOTOR CADA UNA
MANGUERA DE DEPOSITO ANTICONGELANTE RADIADOR
POLEA LOCA
SENSOR DE OXIGENO
SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR
SENSOR DE TEMPERATURA DE REFRIGERANTE
SOPORTE DE MOTOR LATERAL
VALVULA DE CONTROL DE AIRE MARCHA MINIMA (I.A.C.)



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PRECIOS DE EVALUACIÓN)

MARCA SUBMARCA NISSAN	TIPO TIIDA	MODELO 2008	AL MODELO 2008	NO. DE VEHICULO 18
--------------------------	------------	----------------	-------------------	--------------------------

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
--------------------	-------------	--------------	----------	---	-------

MANTENIMIENTO MAYOR (CADA 10,000 KM)

AFINACION	\$60.00	\$250.00	\$310.00	\$49.60	\$359.60
REVISION DE FRENOS	\$0.00	\$250.00	\$250.00	\$40.00	\$290.00
REVISION DE LUCES	\$0.00	\$40.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
REVISION DE NIVELES	\$0.00	\$40.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
REVISION Y APRIETE DE SUSPENSION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
LUBRICACION DE CERRADURAS PTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COFRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE VELOCIDAD DE TRABAJO DE MOTOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE BANDAS	\$0.00	\$70.00	\$70.00	\$11.20	\$81.20
LIMPIEZA DE SENSOR DE OXIGENO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$160.00	\$100.00	\$260.00	\$41.60	\$301.60
BUJIAS TIPO PLATINO C/U	\$190.00	\$0.00	\$190.00	\$30.40	\$220.40
BUJIAS TIPO CONVENCIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FILTRO DE GASOLINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS, PAPEL O ESTOPA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
LAVADO DE MOTOR	\$0.00	\$120.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
VERIFICACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALINEACION Y BALANCEO	\$90.00	\$200.00	\$290.00	\$46.40	\$336.40
SUBTOTAL	\$500.00	\$870.00	\$1,370.00	\$219.20	\$1,589.20

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

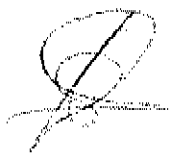
SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

CADA 40,000 KILOMETROS					
MANTENIMIENTO MENOR (CADA 5 000 KM)					
REVISION DE AFINACION	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
REVISION DE FRENOS	\$0.00	\$190.00	\$190.00	\$30.40	\$220.40
REVISION DE NIVELES	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$4.80	\$34.80
AJUSTE CON CONSULTA (SCANNER)	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$4.80	\$34.80
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$60.00	\$60.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
LAVADO DE MOTOR	\$20.00	\$100.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$80.00	\$460.00	\$540.00	\$86.40	\$626.40
GRAN TOTAL SE SERVICIO MAYOR MENOR POR CADA UNO DE LOS 18 LOS 18 TIIDAS	\$580.00	\$1,330.00	\$1,910.00	\$305.60	\$2,215.60

TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
VERIFICACION HOLOGRAMA CERO

Verificación	\$430.00
I.V.A	\$68.80
TOTAL	\$498.80

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MARCA SUBMARCA	TIPO TIIDA	MODELO		AL MODELO	NO. DE VEHICULO
NISSAN		2008		2008	18

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA DE SUSPENSION					
GOMAS DE AMORTIGUADORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GOMAS Y BUJES HORQUILLA INFERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GOMAS Y BUJES HORQUILLA SUPERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$3,000.00	\$600.00	\$3,600.00	\$576.00	\$4,176.00
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$1,447.00	\$600.00	\$2,047.00	\$327.52	\$2,374.52
SUBTOTAL	\$4,447.00	\$1,200.00	\$5,647.00	\$903.52	\$6,550.52

SISTEMA DE DIRECCION					
ACEITE DE DIRECCION (LITRO)	\$50.00	\$0.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
BRAZO DE DIRECCION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MANGUERA DE ALTA PRESION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MANGUERA DE BAJA PRESION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TERMINALES DE DIRECCION (CADA UNA)	\$360.00	\$200.00	\$560.00	\$89.60	\$649.60
SUBTOTAL	\$410.00	\$200.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60

SISTEMA DE FRENOS					
BALERO DE LLANTAS DELANTERAS CADA UNO	\$2,700.00	\$550.00	\$3,250.00	\$520.00	\$3,770.00
BALERO DE LLANTAS TRASERAS CADA UNO	\$2,700.00	\$550.00	\$3,250.00	\$520.00	\$3,770.00
BOMBA DE FRENOS	\$3,000.00	\$450.00	\$3,450.00	\$552.00	\$4,002.00
DISCO DELANTEROS CADA UNO	\$1,200.00	\$250.00	\$1,450.00	\$232.00	\$1,682.00
DISCO TRASEROS CADA UNO	\$1,200.00	\$250.00	\$1,450.00	\$232.00	\$1,682.00
SUBTOTAL	\$10,800.00	\$2,050.00	\$12,850.00	\$2,056.00	\$14,906.00

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

SISTEMA DE ELECTRICO					
ALTERNADOR COMPLETO	\$3,000.00	\$200.00	\$3,200.00	\$512.00	\$3,712.00
BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA	\$5,100.00	\$650.00	\$5,750.00	\$920.00	\$6,670.00
CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	\$950.00	\$300.00	\$1,250.00	\$200.00	\$1,450.00
MOTOR DE LIMPIADORES	\$2,132.00	\$300.00	\$2,432.00	\$389.12	\$2,821.12
SENSOR DE VELOCIDAD	\$1,300.00	\$550.00	\$1,850.00	\$296.00	\$2,146.00
SUBTOTAL	\$12,482.00	\$2,000.00	\$14,482.00	\$2,317.12	\$16,799.12

SISTEMA DE TRANSMISION					
TRANSMISION ESTANDAR NUEVA	\$16,000.00	\$900.00	\$16,900.00	\$2,704.00	\$19,604.00
CILINDRO HIDRAULICO DE CLUTCH	\$1,100.00	\$550.00	\$1,650.00	\$264.00	\$1,914.00
CHICOTE DE CLUTCH (SE INCLUYE EN EL SISTEMA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EMBRAGUE (RECTIFICACION VOLANTE, PLATO, DISCO Y COLLARIN)	\$4,200.00	\$950.00	\$5,150.00	\$824.00	\$5,974.00
JUNTA DE CARTER TRANSMISION AUTOMATICA	\$250.00	\$140.00	\$390.00	\$62.40	\$452.40
SUBTOTAL	\$21,550.00	\$2,540.00	\$24,090.00	\$3,854.40	\$27,944.40

CARROCERIA					
ESPEJO LATERAL DERECHO	\$1,825.00	\$160.00	\$1,985.00	\$317.60	\$2,302.60
ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	\$1,825.00	\$160.00	\$1,985.00	\$317.60	\$2,302.60
ESPEJO RETROVISOR	\$2,381.00	\$800.00	\$3,181.00	\$508.96	\$3,689.96
MODULO DE ALARMA	\$2,105.00	\$300.00	\$2,405.00	\$384.80	\$2,789.80
CALAVERAS (CADA UNA)	\$1,500.00	\$180.00	\$1,680.00	\$268.80	\$1,948.80
MANIJAS (CADA UNA)	\$392.00	\$280.00	\$672.00	\$107.52	\$779.52
SUBTOTAL	\$10,028.00	\$1,880.00	\$11,908.00	\$1,905.28	\$13,813.28

MOTOR					
ACEITE DE MOTOR	\$60.00	\$0.00	\$60.00	\$9.60	\$69.60
ANTICONGELANTE (LITRO)	\$40.00	\$0.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
BANDAS DE ALTERNADOR (CADA UNA)	\$300.00	\$100.00	\$400.00	\$64.00	\$464.00
BANDAS DE MOTOR (CADA UNA)	\$300.00	\$100.00	\$400.00	\$64.00	\$464.00
MANGUERAS DE DEPOSITO DE ANTICONGELANTE DE RADIADOR	\$120.00	\$80.00	\$200.00	\$32.00	\$232.00
POLEA LOCA	\$580.00	\$140.00	\$720.00	\$115.20	\$835.20

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

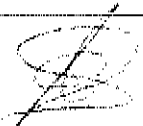
SENSOR DE OXIGENO	\$1,200.00	\$250.00	\$1,450.00	\$232.00	\$1,682.00
SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$480.00	\$140.00	\$620.00	\$99.20	\$719.20
SENSOR DE REFRIGERANTE	\$850.00	\$140.00	\$990.00	\$158.40	\$1,148.40
SOPORTE DE MOTOR LATERAL DERECHO	\$1,300.00	\$250.00	\$1,550.00	\$248.00	\$1,798.00
SOPORTE DE MOTOR LATERAL IZQUIERDO	\$680.00	\$250.00	\$930.00	\$148.80	\$1,078.80
SOPORTE LATERAL TRASERO	\$680.00	\$250.00	\$930.00	\$148.80	\$1,078.80
VALVULA DE CONTROL DE AIRE MARCHA MINIMA (I.A.C.)	\$2,600.00	\$350.00	\$2,950.00	\$472.00	\$3,422.00
SUBTOTAL	\$9,190.00	\$2,050.00	\$11,240.00	\$1,798.40	\$13,038.40
GRAN TOTAL	\$68,907.00	\$11,920.00	\$80,827.00	\$12,932.32	\$93,759.32

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MARCA SUBMARCA	TIPO TIIDA	MODELO	AL MODELO	NO. DE VEHICULO
NISSAN		2008	2008	18

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA DE FRENOS					
CAMBIAR BALATAS DELANTERAS	\$850.00	\$250.00	\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00
CAMBIAR BALATAS TRASERAS	\$650.00	\$250.00	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
CAMBIO DE CILINDRO TRASERO	\$400.00	\$150.00	\$550.00	\$88.00	\$638.00
CAMBIO DE BALATAS EN GENERAL	\$1,450.00	\$500.00	\$1,950.00	\$312.00	\$2,262.00
CAMBIAR LIQUIDO DE FRENOS	\$0.00	\$100.00	\$100.00	\$16.00	\$116.00
RECTIFICAR DISCOS DELANTEROS	\$300.00	\$160.00	\$460.00	\$73.60	\$533.60
RECTIFICAR TAMBORES DE FRENOS	\$250.00	\$160.00	\$410.00	\$65.60	\$475.60

AIRE ACONDICIONADO					
INSTALAR AIRE ACOND. INCLUYE CARGA DE GAS R134	\$0.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
CAMBIAR MANGUERA AIRE ACONDICIONADO BAJA PRESION	\$1,154.82	\$540.00	\$1,694.82	\$271.17	\$1,965.99

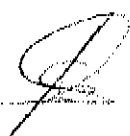


Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

CAMBIAR TUBERIA AIRE ACONDICIONADO BAJA PRESION	\$978.92	\$540.00	\$1,518.92	\$243.03	\$1,761.95
CAMBIAR MANGUERA AIRE ACOND. ALTA PRESION	\$922.17	\$540.00	\$1,462.17	\$233.95	\$1,696.12
CAMBIAR TUBERIA AIRE ALTA PRESION	\$978.92	\$540.00	\$1,518.92	\$243.03	\$1,761.95
CAMBIO DE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	\$14,136.19	\$650.00	\$14,786.19	\$2,365.79	\$17,151.98
CAMBIO DE CONDENSADOR DESHIDRATADOR	\$1,741.26	\$650.00	\$2,391.26	\$382.60	\$2,773.86
CAMBIO DE BANDA DE AIRE ACONDO	\$200.00	\$140.00	\$340.00	\$54.40	\$394.40
CAMBIO DE CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO	\$1,138.24	\$297.00	\$1,435.24	\$229.64	\$1,664.88
CAMBIO DE REVELADOR	\$756.36	\$80.00	\$836.36	\$133.82	\$970.18
CAMBIO DE CHICOTE DE VENTILAS	\$213.97	\$200.00	\$413.97	\$66.24	\$480.21
HORQUILLAS DELANTERAS C/U	\$950.00	\$200.00	\$1,150.00	\$184.00	\$1,334.00
INYECTOR DE MOTOR C/U	\$2,576.00	\$200.00	\$2,776.00	\$444.16	\$3,220.16
ESPIGAS DE FLECHA DELANTERA C/U	\$2,090.00	\$250.00	\$2,340.00	\$374.40	\$2,714.40
RETEN DE CIGÜENAL	\$400.00	\$650.00	\$1,050.00	\$168.00	\$1,218.00
TENSOR DE BANDA DE MOTOR	\$2,140.00	\$200.00	\$2,340.00	\$374.40	\$2,714.40
TIRANTES ESTABILIZADORES C/U	\$550.00	\$140.00	\$690.00	\$110.40	\$800.40
TERMOSTATO DE MOTOR	\$1,160.00	\$300.00	\$1,460.00	\$233.60	\$1,693.60
BANDA DE MOTOR COMPLETA EN ACCESORIOS	\$650.00	\$150.00	\$800.00	\$128.00	\$928.00

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PRECIOS DE EVALUACIÓN)

MARCA SUBMARCA NISSAN	TIPO SENTRA	MODELO 2003	AL MODELO 2003	NO. DE VEHICULO 1
---------------------------------	-------------	-----------------------	--------------------------	-----------------------------

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA <small>ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA</small>	TOTAL
--------------------	-------------	--------------	----------	--	-------

MANTENIMIENTO MAYOR (CADA 10,000 KM)

AFINACION	\$60.00	\$250.00	\$310.00	\$49.60	\$359.60
REVISION DE FRENOS	\$0.00	\$250.00	\$250.00	\$40.00	\$290.00
REVISION DE LUCES	\$0.00	\$40.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
REVISION DE NIVELES	\$0.00	\$40.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
REVISION Y APRIETE DE SUSPENSION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
LUBRICACION DE CERRADURAS PTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COFRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE VELOCIDAD DE TRABAJO DE MOTOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE BANDAS	\$0.00	\$70.00	\$70.00	\$11.20	\$81.20
LIMPIEZA DE SENSOR DE OXIGENO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$160.00	\$100.00	\$260.00	\$41.60	\$301.60
BUJIAS TIPO PLATINO C/U	\$190.00	\$0.00	\$190.00	\$30.40	\$220.40
BUJIAS TIPO CONVENCIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FILTRO DE GASOLINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS, PAPEL O ESTOPA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
LAVADO DE MOTOR	\$0.00	\$120.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
VERIFICACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALINEACION Y BALANCEO	\$90.00	\$200.00	\$290.00	\$46.40	\$336.40
SUBTOTAL	\$500.00	\$870.00	\$1,370.00	\$219.20	\$1,589.20

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

CADA 40,000 KILOMETROS					
MANTENIMIENTO MENOR (CADA 5,000 KM)					
REVISION DE AFINACION	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
REVISION DE FRENOS	\$0.00	\$190.00	\$190.00	\$30.40	\$220.40
REVISION DE NIVELES	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$4.80	\$34.80
AJUSTE CON CONSULTA (SCANNER)	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$4.80	\$34.80
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$60.00	\$60.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
LAVADO DE MOTOR	\$20.00	\$100.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$80.00	\$460.00	\$540.00	\$86.40	\$626.40
GRAN TOTAL SE SERVICIO MAYOR MENOR POR CADA UNO DE LOS 18 LOS 18 TIIDAS	\$580.00	\$1,330.00	\$1,910.00	\$305.60	\$2,215.60

VERIFICACION HOLOGRAMA UNO DE ACUERDO AL MODELO Y LAS PREVICIONES DE VERIFICACION VEHICULAR INSTAURADAS

Verificación	\$430.00
I.V.A	\$68.80
TOTAL	\$498.80

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MARCA SUBMARCA	TIPO SENTRA	MODELO	AL MODELO 2003	NO. DE VEHICULO
NISSAN		2003		1

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA DE SUSPENSION					
GOMAS DE AMORTIGADORES	\$250.00	\$200.00	\$450.00	\$72.00	\$522.00
GOMAS Y BUJES HORQUILLA INFERIOR	\$200.00	\$200.00	\$400.00	\$64.00	\$464.00

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

GOMAS Y BUJES HORQUILLA SUPERIOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$1,300.00	\$400.00	\$1,700.00	\$272.00	\$1,972.00
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$1,100.00	\$400.00	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
SUBTOTAL	\$2,850.00	\$1,200.00		\$648.00	\$4,698.00

SISTEMA DE DIRECCION					
ACEITE DE DIRECCION (LITRO)	\$48.00	\$0.00	\$48.00	\$7.68	\$55.68
BRAZO DE DIRECCION	\$280.00	\$180.00	\$460.00	\$73.60	\$533.60
MANGUERA DE ALTA PRESION	\$650.00	\$280.00	\$930.00	\$148.80	\$1,078.80
MANGUERA DE BAJA PRESION	\$450.00	\$280.00	\$730.00	\$116.80	\$846.80
TERMINALES DE DIRECCION (CADA UNA)	\$140.00	\$80.00	\$220.00	\$35.20	\$255.20
SUBTOTAL	\$1,568.00	\$820.00	\$2,388.00	\$382.08	\$2,770.08

SISTEMA DE FRENOS					
BALERO DE LLANTAS DELANTERAS CADA UNO	\$380.00	\$200.00	\$580.00	\$92.80	\$672.80
BALERO DE LLANTAS TRASERAS CADA UNO	\$340.00	\$200.00	\$540.00	\$86.40	\$626.40
BOMBA DE FRENOS	\$80.00	\$300.00	\$380.00	\$60.80	\$440.80
DISCO DELANTEROS CADA UNO	\$550.00	\$140.00	\$690.00	\$110.40	\$800.40
DISCO TRASEROS CADA UNO	\$500.00	\$140.00	\$640.00	\$102.40	\$742.40
SUBTOTAL	\$1,850.00	\$980.00	\$2,830.00	\$452.80	\$3,282.80

SISTEMA DE ELECTRICO					
ALTERNADOR COMPLETO	\$2,200.00	\$200.00	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA	\$1,200.00	\$380.00	\$1,580.00	\$252.80	\$1,832.80
CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	\$750.00	\$250.00	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
MOTOR DE LIMPIADORES	\$600.00	\$230.00	\$830.00	\$132.80	\$962.80
SENSOR DE VELOCIDAD	\$480.00	\$160.00	\$640.00	\$102.40	\$742.40
SUBTOTAL	\$5,230.00	\$1,220.00	\$6,450.00	\$1,032.00	\$7,482.00

SISTEMA DE TRANSMISION					
TRANSMISION ESTANDAR NUEVA	\$9,100.00	\$550.00	\$9,650.00	\$1,544.00	\$11,194.00
CILINDRO HIDRAULICO DE CLUTCH	\$460.00	\$300.00	\$760.00	\$121.60	\$881.60



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

CHICOTE DE CLUTCH (SE INCLUYE EN EL SISTEMA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
EMBRAGUE (RECTIFICACION VOLANTE, PLATO, DISCO Y COLLARIN)	\$1,200.00	\$600.00	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
JUNTA DE CARTER TRANSMISION AUTOMATICA	\$400.00	\$280.00	\$660.00	\$105.60	\$765.60
SUBTOTAL	\$11,160.00	\$1,710.00	\$12,870.00	\$2,059.20	\$14,929.20

CARROGERIA					
ESPEJO LATERAL DERECHO	\$600.00	\$170.00	\$770.00	\$123.20	\$893.20
ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	\$600.00	\$170.00	\$770.00	\$123.20	\$893.20
ESPEJO RETROVISOR	\$300.00	\$120.00	\$420.00	\$67.20	\$487.20
MODULO DE ALARMA	\$500.00	\$80.00	\$580.00	\$92.80	\$672.80
CALAVERAS (CADA UNA)	\$900.00	\$200.00	\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00
MANIJAS (CADA UNA)	\$250.00	\$90.00	\$340.00	\$54.40	\$394.40
SUBTOTAL	\$3,150.00	\$830.00	\$3,980.00	\$636.80	\$4,616.80

MOTOR					
ACEITE DE MOTOR	\$45.00	\$60.00	\$105.00	\$16.80	\$121.80
ANTICONGELANTE (LITRO)	\$45.00	\$60.00	\$105.00	\$16.80	\$121.80
BANDAS DE ALTERNADOR (CADA UNA)	\$280.00	\$80.00	\$340.00	\$54.40	\$394.40
BANDAS DE MOTOR (CADA UNA)	\$240.00	\$80.00	\$320.00	\$51.20	\$371.20
MANGUERAS DE DEPOSITO DE ANTICONGELANTE DE RADIADOR	\$120.00	\$80.00	\$200.00	\$32.00	\$232.00
POLEA LOCA	\$240.00	\$120.00	\$360.00	\$57.60	\$417.60
SENSOR DE OXIGENO	\$850.00	\$200.00	\$850.00	\$136.00	\$986.00
SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$400.00	\$200.00	\$600.00	\$96.00	\$696.00
SENSOR DE REFRIGERANTE	\$420.00	\$200.00	\$620.00	\$99.20	\$719.20
SOPORTE DE MOTOR LATERAL DERECHO	\$360.00	\$180.00	\$540.00	\$86.40	\$626.40
SOPORTE DE MOTOR LATERAL IZQUIERDO	\$400.00	\$180.00	\$580.00	\$92.80	\$672.80
SOPORTE LATERAL TRASERO	\$540.00	\$250.00	\$790.00	\$126.40	\$916.40
VALVULA DE CONTROL DE AIRE MARCHA MINIMA (I.A.C.)	\$1,400.00	\$350.00	\$1,750.00	\$280.00	\$2,030.00
SUBTOTAL	\$6,120.00	\$2,040.00	\$7,160.00	\$1,145.60	\$8,305.60
GRAN TOTAL	\$30,928.00	\$8,800.00	\$35,678.00	\$6,356.48	\$46,084.48

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MARCA SUBMARCA	TIPO SENTRA	MODELO		AL MODELO	NO. DE
NISSAN		2003		2003	1

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
AJUSTE DE MOTOR					
VALVULAS	\$1,100.00	\$0.00	\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00
PISTONES	\$750.00	\$0.00	\$750.00	\$120.00	\$870.00
ANILLOS	\$350.00	\$0.00	\$350.00	\$56.00	\$406.00
METALES DE BIELA	\$140.00	\$0.00	\$140.00	\$22.40	\$162.40
METALES DE CENTRO	\$260.00	\$0.00	\$260.00	\$41.60	\$301.60
JUNTAS DE MOTOR	\$1,390.00	\$0.00	\$1,390.00	\$222.40	\$1,612.40
KIT DE DISTRIBUCION	\$940.00	\$0.00	\$940.00	\$150.40	\$1,090.40
BOMBA DE ACEITE	\$860.00	\$0.00	\$860.00	\$137.60	\$997.60
CAMISAS DE MOTOR	\$600.00	\$0.00	\$600.00	\$96.00	\$696.00
BUJES DE BIELA	\$120.00	\$0.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
MEDIAS LUNAS	\$60.00	\$0.00	\$60.00	\$9.60	\$69.60
SELLOS DE MONOBLOK	\$70.00	\$0.00	\$70.00	\$11.20	\$81.20
GUIAS DE VALVULA	\$300.00	\$0.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
BOMBA DE AGUA	\$345.00	\$0.00	\$345.00	\$55.20	\$400.20
RECTIFICACION GENERAL	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
MANO DE OBRA	\$0.00	\$2,400.00	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
LAVADO Y ENGRASADO	\$0.00	\$240.00	\$240.00	\$38.40	\$278.40
FLECHAS OMOSOMATICAS	\$950.00	\$260.00	\$1,210.00	\$193.60	\$1,403.60
CUBRE POLVOS	\$90.00	\$60.00	\$150.00	\$24.00	\$174.00
ESPIGAS	\$580.00	\$260.00	\$840.00	\$134.40	\$974.40
TOTAL	\$8,905.00	\$5,220.00	\$14,125.00	\$2,260.00	\$16,385.00

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

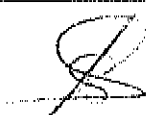
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PRECIOS DE EVALUACIÓN)

MARCA SUBMARCA NISSAN	TIPO TSURU	MODELO 2004	AL MODELO 2004	NO. DE VEHICULO 2
---------------------------------	------------	-----------------------	--------------------------	-----------------------------

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA <small>ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA</small>	TOTAL
--------------------	-------------	--------------	----------	--	-------

MANTENIMIENTO MAYOR (CADA 10.000 KM)

AFINACION	\$60.00	\$250.00	\$310.00	\$49.60	\$359.60
REVISION DE FRENOS	\$0.00	\$250.00	\$250.00	\$40.00	\$290.00
REVISION DE LUCES	\$0.00	\$40.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
REVISION DE NIVELES	\$0.00	\$40.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
REVISION Y APRIETE DE SUSPENSION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
LUBRICACION DE CERRADURAS PTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COFRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE VELOCIDAD DE TRABAJO DE MOTOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE BANDAS	\$0.00	\$70.00	\$70.00	\$11.20	\$81.20
LIMPIEZA DE SENSOR DE OXIGENO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$160.00	\$100.00	\$260.00	\$41.60	\$301.60
BUJIAS TIPO PLATINO C/U	\$190.00	\$0.00	\$190.00	\$30.40	\$220.40
BUJIAS TIPO CONVENCIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FILTRO DE GASOLINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS, PAPEL O ESTOPA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
LAVADO DE MOTOR	\$0.00	\$120.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

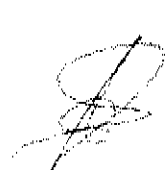
**SERVICIO "HIKARI!"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES**

VERIFICACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALINEACION Y BALANCEO	\$90.00	\$200.00	\$290.00	\$46.40	\$336.40
SUBTOTAL	\$500.00	\$870.00	\$1,370.00	\$219.20	\$1,589.20
CADA 40,000 KILOMETROS					
MANTENIMIENTO MENOR (CADA 5,000 KM)					
REVISION DE AFINACION	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
REVISION DE FRENOS	\$0.00	\$190.00	\$190.00	\$30.40	\$220.40
REVISION DE NIVELES	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$4.80	\$34.80
AJUSTE CON CONSULTA (SCANNER)	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$4.80	\$34.80
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$60.00	\$60.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
LAVADO DE MOTOR	\$20.00	\$100.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$80.00	\$460.00	\$540.00	\$86.40	\$626.40
GRAN TOTAL SE SERVICIO MAYOR MENOR POR CADA UNO DE LOS 18 LOS 18 TIIDAS	\$580.00	\$1,330.00	\$1,910.00	\$305.60	\$2,215.60

VERIFICACION HOLOGRAMA UNO DE ACUERDO AL MODELO Y LAS PREVICIONES DE VERIFICACIÓN VEHICULAR INSTAURADAS

Verificación	\$430.00
I.V.A	\$68.80
TOTAL	\$498.80

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.




SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES


MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MARCA SUBMARCA NISSAN	TIPO TSURU	MODELO 2004		AL MODELO 2004	NO. DE VEHICULO 2
---------------------------------	-------------------	-----------------------	--	--------------------------	-----------------------------

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA DE SUSPENSION					
GOMAS DE AMORTIGUADORES	\$200.00	\$180.00	\$380.00	\$60.80	\$440.80
GOMAS Y BUJES HORQUILLA INFERIOR	\$80.00	\$160.00	\$240.00	\$38.40	\$278.40
GOMAS Y BUJES HORQUILLA SUPERIOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$1,500.00	\$580.00	\$2,080.00	\$332.80	\$2,412.80
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$800.00	\$550.00	\$1,350.00	\$216.00	\$1,566.00
SUBTOTAL	\$2,580.00	\$1,470.00	\$4,050.00	\$648.00	\$4,698.00

SISTEMA DE DIRECCION					
ACEITE DE DIRECCION (LITRO)	\$48.00	\$0.00	\$48.00	\$7.68	\$55.68
BRAZO DE DIRECCION	\$280.00	\$150.00	\$430.00	\$68.80	\$498.80
MANGUERA DE ALTA PRESION	\$650.00	\$240.00	\$890.00	\$142.40	\$1,032.40
MANGUERA DE BAJA PRESION	\$480.00	\$240.00	\$720.00	\$115.20	\$835.20
TERMINALES DE DIRECCION (CADA UNA)	\$260.00	\$260.00	\$520.00	\$83.20	\$603.20
SUBTOTAL	\$1,718.00	\$890.00	\$2,608.00	\$417.28	\$3,025.28

SISTEMA DE FRENOS					
BALERO DE LLANTAS DELANTERAS CADA UNO	\$200.00	\$140.00	\$340.00	\$54.40	\$394.40
BALERO DE LLANTAS TRASERAS CADA UNO	\$200.00	\$140.00	\$340.00	\$54.40	\$394.40
BOMBA DE FRENOS	\$480.00	\$250.00	\$730.00	\$116.80	\$846.80
DISCO DELANTEROS CADA UNO	\$280.00	\$160.00	\$440.00	\$70.40	\$510.40
DISCO TRASEROS CADA UNO	\$260.00	\$120.00	\$380.00	\$60.80	\$440.80



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

SUBTOTAL	\$1,420.00	\$810.00	\$2,230.00	\$356.80	\$2,586.80
-----------------	-------------------	-----------------	-------------------	-----------------	-------------------

SISTEMA DE ELECTRICO					
ALTERNADOR COMPLETO	\$1,600.00	\$200.00	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA	\$800.00	\$400.00	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	\$750.00	\$220.00	\$970.00	\$155.20	\$1,125.20
MOTOR DE LIMPIADORES	\$400.00	\$100.00	\$500.00	\$80.00	\$580.00
SENSOR DE VELOCIDAD	\$520.00	\$200.00	\$720.00	\$115.20	\$835.20
SUBTOTAL	\$4,070.00	\$1,120.00	\$5,190.00	\$830.40	\$6,020.40

SISTEMA DE TRANSMISION					
TRANSMISION ESTANDAR NUEVA	\$6,500.00	\$550.00	\$7,050.00	\$1,128.00	\$8,178.00
CILINDRO HIDRAULICO DE CLUTCH	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CHICOTE DE CLUTCH (SE INCLUYE EN EL SISTEMA)	\$160.00	\$90.00	\$250.00	\$40.00	\$290.00
EMBRAGUE (RECTIFICACION VOLANTE, PLATO, DISCO Y COLLARIN)	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
JUNTA DE CARTER TRANSMISION AUTOMATICA	\$400.00	\$260.00	\$660.00	\$105.60	\$765.60
SUBTOTAL	\$8,260.00	\$1,700.00	\$9,960.00	\$1,593.60	\$11,553.60

CARROCERIA					
ESPEJO LATERAL DERECHO	\$180.00	\$120.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	\$270.00	\$120.00	\$390.00	\$62.40	\$452.40
ESPEJO RETROVISOR	\$260.00	\$80.00	\$340.00	\$54.40	\$394.40
MODULO DE ALARMA	\$370.00	\$120.00	\$490.00	\$78.40	\$568.40
CALAVERAS (CADA UNA)	\$450.00	\$120.00	\$570.00	\$91.20	\$661.20
MANIJAS (CADA UNA)	\$160.00	\$60.00	\$220.00	\$35.20	\$255.20
SUBTOTAL	\$1,690.00	\$620.00	\$2,310.00	\$369.60	\$2,679.60

MOTOR					
ACEITE DE MOTOR	\$60.00	\$60.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
ANTICONGELANTE (LITRO)	\$45.00	\$60.00	\$105.00	\$16.80	\$121.80
BANDAS DE ALTERNADOR (CADA UNA)	\$150.00	\$80.00	\$230.00	\$36.80	\$266.80
BANDAS DE MOTOR (CADA UNA)	\$140.00	\$80.00	\$220.00	\$35.20	\$255.20



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANGUERAS DE DEPOSITO DE ANTICONGELANTE DE RADIADOR	\$120.00	\$80.00	\$200.00	\$32.00	\$232.00
POLEA LOCA	\$240.00	\$120.00	\$360.00	\$57.60	\$417.60
SENSOR DE OXIGENO	\$580.00	\$200.00	\$780.00	\$124.80	\$904.80
SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$200.00	\$200.00	\$400.00	\$64.00	\$464.00
SENSOR DE REFRIGERANTE	\$220.00	\$200.00	\$420.00	\$67.20	\$487.20
SOPORTE DE MOTOR LATERAL DERECHO	\$250.00	\$180.00	\$430.00	\$68.80	\$498.80
SOPORTE DE MOTOR LATERAL IZQUIERDO	\$200.00	\$180.00	\$380.00	\$60.80	\$440.80
VALVULA DE CONTROL DE AIRE MARCHA MINIMA (I.A.C.)	\$920.00	\$350.00	\$1,270.00	\$203.20	\$1,473.20
SUBTOTAL	\$3,125.00	\$1,790.00	\$4,915.00	\$786.40	\$5,701.40
GRAN TOTAL	\$22,863.00	\$8,400.00	\$31,263.00	\$5,002.08	\$36,265.08

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MARCA SUBMARCA NISSAN	TIPO TSURU	MODELO 2004	AL MODELO 2004	NO. DE VEHICULO 2
--------------------------	------------	----------------	-------------------	----------------------

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
AJUSTE DE MOTOR					
VALVULAS	\$1,056.00	\$0.00	\$1,056.00	\$168.96	\$1,224.96
PISTONES	\$780.00	\$0.00	\$780.00	\$124.80	\$904.80
ANILLOS	\$340.00	\$0.00	\$340.00	\$54.40	\$394.40
METALES DE BIELA	\$140.00	\$0.00	\$140.00	\$22.40	\$162.40
METALES DE CENTRO	\$260.00	\$0.00	\$260.00	\$41.60	\$301.60
JUNTAS DE MOTOR	\$1,350.00	\$0.00	\$1,350.00	\$216.00	\$1,566.00
KIT DE DISTRIBUCION	\$900.00	\$0.00	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
BOMBA DE ACEITE	\$780.00	\$0.00	\$780.00	\$124.80	\$904.80
CAMISAS DE MOTOR	\$550.00	\$0.00	\$550.00	\$88.00	\$638.00



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

BUJES DE BIELA	\$120.00	\$0.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
MEDIAS LUNAS	\$60.00	\$0.00	\$60.00	\$9.60	\$69.60
SELLOS DE MONOBLOK	\$70.00	\$0.00	\$70.00	\$11.20	\$81.20
GUIAS DE VALVULA	\$300.00	\$0.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
BOMBA DE AGUA	\$300.00	\$0.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
RECTIFICACION GENERAL	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
MANO DE OBRA	\$0.00	\$2,400.00	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
LAVADO Y ENGRASADO	\$0.00	\$240.00	\$240.00	\$38.40	\$278.40
FLECHAS OMOSOMATICAS	\$950.00	\$260.00	\$1,210.00	\$193.60	\$1,403.60
CUBRE POLVOS	\$90.00	\$60.00	\$150.00	\$24.00	\$174.00
ESPIGAS	\$580.00	\$260.00	\$840.00	\$134.40	\$974.40
TOTAL	\$8,826.00	\$5,220.00	\$13,846.00	\$2,215.36	\$16,061.36

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.




SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL. AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PRECIOS DE EVALUACION)

MARCA SUBMARCA FORD	TIPO F-350	MODELO 1998	AL MODELO 1998	NO. DE VEHICULO 1
-------------------------------	------------	-----------------------	--------------------------	-----------------------------

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA <small>ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA</small>	TOTAL
--------------------	-------------	--------------	----------	--	-------

MANTENIMIENTO MAYOR (CADA 10.000 KM)

AFINACION	\$100.00	\$100.00	\$200.00	\$32.00	\$232.00
REVISION DE FRENOS	\$80.00	\$60.00	\$140.00	\$22.40	\$162.40
REVISION DE LUCES	\$60.00	\$0.00	\$60.00	\$9.60	\$69.60
REVISION DE NIVELES	\$60.00	\$0.00	\$60.00	\$9.60	\$69.60
REVISION Y APRIETE DE SUSPENSION	\$60.00	\$0.00	\$60.00	\$9.60	\$69.60
CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$150.00	\$0.00	\$150.00	\$24.00	\$174.00
LUBRICACION DE CERRADURAS PTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COFRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE VELOCIDAD DE TRABAJO DE MOTOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE BANDAS	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
LIMPIEZA DE SENSOR DE OXIGENO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$240.00	\$0.00	\$240.00	\$38.40	\$278.40
BUJIAS TIPO PLATINO C/U	\$150.00	\$0.00	\$150.00	\$24.00	\$174.00
BUJIAS TIPO CONVENCIONAL C/U	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FILTRO DE GASOLINA	\$55.00	\$0.00	\$55.00	\$8.80	\$63.80
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS, PAPEL O ESTOPA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
LAVADO DE MOTOR	\$0.00	\$120.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
VERIFICACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALINEACION Y BALANCEO	\$0.00	\$300.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
SUBTOTAL	\$955.00	\$630.00	\$1,585.00	\$253.60	\$1,838.60



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

CADA 40,000 KILOMETROS					
MANTENIMIENTO MENOR (CADA 5,000 KM)					
REVISION DE AFINACION	\$50.00	\$160.00	\$210.00	\$33.60	\$243.60
REVISION DE FREÑOS	\$0.00	\$140.00	\$140.00	\$22.40	\$162.40
REVISION DE NIVELÉS	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
AJUSTE CON CONSULTA (SCANNER)	\$0.00	\$60.00	\$60.00	\$9.60	\$69.60
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$50.00	\$60.00	\$110.00	\$17.60	\$127.60
LAVADO DE MOTOR	\$20.00	\$90.00	\$110.00	\$17.60	\$127.60
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$120.00	\$560.00	\$680.00	\$108.80	\$788.80
GRAN TOTAL MANTENIMIENTO MAYOR MENOR FORD F-350	\$1,075.00	\$1,190.00	\$2,265.00	\$362.40	\$2,627.40

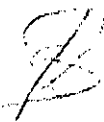
VERIFICACION HOLOGRAMA UNO DE ACUERDO AL MODELO Y LAS PREVICONES DE VERIFICACION VEHICULAR INSTAURADAS

Verificación	\$430.00
I.V.A	\$68.80
TOTAL	\$498.80

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MARCA SUBMARCA	TIPO F-350	MODELO		AL MODELO 1998	NO. DE VEHICULO
FORD		1998			1

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA DE SUSPENSION					



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL. AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

GOMAS DE AMORTIGUADORES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GOMAS Y BUJES HORQUILLA INFERIOR	\$320.00	\$120.00	\$440.00	\$70.40	\$510.40
GOMAS Y BUJES HORQUILLA SUPERIOR	\$320.00	\$120.00	\$440.00	\$70.40	\$510.40
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$1,200.00	\$140.00	\$1,340.00	\$214.40	\$1,554.40
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$950.00	\$140.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
SUBTOTAL	\$2,790.00	\$520.00	\$3,310.00	\$529.60	\$3,839.60

SISTEMA DE DIRECCION					
ACEITE DE DIRECCION (LITRO)	\$48.00	\$0.00	\$48.00	\$7.68	\$55.68
BRAZO DE DIRECCION	\$700.00	\$180.00	\$880.00	\$140.80	\$1,020.80
MANGUERA DE ALTA PRESION	\$340.00	\$180.00	\$520.00	\$83.20	\$603.20
MANGUERA DE BAJA PRESION	\$280.00	\$180.00	\$460.00	\$73.60	\$533.60
TERMINALES DE DIRECCION (CADA UNA)	\$700.00	\$180.00	\$880.00	\$140.80	\$1,020.80
SUBTOTAL	\$2,068.00	\$720.00	\$2,788.00	\$446.08	\$3,234.08

SISTEMA DE FRENOS					
BALERO DE LLANTAS DELANTERAS CADA UNO	\$320.00	\$90.00	\$410.00	\$65.60	\$475.60
BALERO DE LLANTAS TRASERAS CADA UNO	\$450.00	\$160.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
BOMBA DE FRENOS	\$700.00	\$250.00	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00
DISCO DELANTEROS CADA UNO	\$140.00	\$180.00	\$320.00	\$51.20	\$371.20
DISCO TRASEROS CADA UNO	\$950.00	\$180.00	\$1,130.00	\$180.80	\$1,310.80
SUBTOTAL	\$2,560.00	\$860.00	\$3,420.00	\$547.20	\$3,967.20

SISTEMA DE ELECTRICO					
ALTERNADOR COMPLETO	\$3,000.00	\$140.00	\$3,140.00	\$502.40	\$3,642.40
BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA	\$3,700.00	\$480.00	\$4,180.00	\$668.80	\$4,848.80
CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	\$750.00	\$170.00	\$920.00	\$147.20	\$1,067.20
MOTOR DE LIMPIADORES	\$950.00	\$160.00	\$1,110.00	\$177.60	\$1,287.60
SENSOR DE VELOCIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	\$8,400.00	\$950.00	\$9,350.00	\$1,496.00	\$10,846.00

SISTEMA DE TRANSMISION					
-------------------------------	--	--	--	--	--

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL. AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

TRANSMISION ESTANDAR NUEVA	\$12,600.00	\$650.00	\$13,250.00	\$2,120.00	\$15,370.00
CILINDRO HIDRAULICO DE CLUTCH	\$2,000.00	\$280.00	\$2,280.00	\$364.80	\$2,644.80
CHICOTE DE CLUTCH (SE INCLUYE EN EL SISTEMA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
EMBRAGUE (RECTIFICACION VOLANTE, PLATO, DISCO Y COLLARIN)	\$3,960.00	\$650.00	\$4,610.00	\$737.60	\$5,347.60
JUNTA DE CARTER TRANSMISION AUTOMATICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	\$18,560.00	\$1,580.00	\$20,140.00	\$3,222.40	\$23,362.40

CARROCERIA					
ESPEJO LATERAL DERECHO	\$650.00	\$140.00	\$790.00	\$126.40	\$916.40
ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	\$650.00	\$140.00	\$790.00	\$126.40	\$916.40
ESPEJO RETROVISOR	\$280.00	\$140.00	\$420.00	\$67.20	\$487.20
MODULO DE ALARMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CALAVERAS	\$130.00	\$60.00	\$190.00	\$30.40	\$220.40
MANIJAS	\$340.00	\$60.00	\$400.00	\$64.00	\$464.00
SUBTOTAL	\$2,050.00	\$540.00	\$2,590.00	\$414.40	\$3,004.40

MOTOR					
ACEITE DE MOTOR	\$50.00	\$0.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
ANTICONGELANTE (LITRO)	\$36.00	\$60.00	\$96.00	\$15.36	\$111.36
BANDAS DE ALTERNADOR (CADA UNA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
BANDAS DE MOTOR (CADA UNA)	\$380.00	\$120.00	\$500.00	\$80.00	\$580.00
MANGUERAS DE DEPOSITO DE ANTICONGELANTE DE RADIADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
POLEA LOCA	\$680.00	\$240.00	\$920.00	\$147.20	\$1,067.20
SENSOR DE OXIGENO	\$840.00	\$100.00	\$940.00	\$150.40	\$1,090.40
SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$280.00	\$100.00	\$380.00	\$60.80	\$440.80
SENSOR DE REFRIGERANTE	\$250.00	\$100.00	\$350.00	\$56.00	\$406.00
SOPORTE DE MOTOR LATERAL DERECHO	\$306.00	\$150.00	\$456.00	\$72.96	\$528.96
SOPORTE DE MOTOR LATERAL IZQUIERDO	\$306.00	\$150.00	\$456.00	\$72.96	\$528.96
VALVULA DE CONTROL DE AIRE MARCHA MINIMA (I.A.C.)	\$1,000.00	\$100.00	\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00
SUBTOTAL	\$4,128.00	\$1,120.00	\$5,248.00	\$839.68	\$6,087.68
GRAN TOTAL	\$40,556.00	\$6,290.00	\$46,846.00	\$7,495.36	\$54,341.36

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MARCA SUBMARCA FORD	TIPO F-350	MODELO 1998		AL MODELO 1998	NO. DE VEHICULO 1
-------------------------------	-------------------	-----------------------	--	--------------------------	-----------------------------

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
AJUSTE DE MOTOR					
CAMISAS DE MOTOR	\$941.00	\$0.00	\$941.00	\$150.56	\$1,091.56
ANILLOS	\$750.00	\$0.00	\$750.00	\$120.00	\$870.00
PISTONES	\$1,850.00	\$0.00	\$1,850.00	\$296.00	\$2,146.00
METALES DE BIELA	\$192.00	\$0.00	\$192.00	\$30.72	\$222.72
METALES DE CENTRO	\$260.00	\$0.00	\$260.00	\$41.60	\$301.60
BOMBA DE ACEITE	\$850.00	\$0.00	\$850.00	\$136.00	\$986.00
JUNTAS DE MOTOR	\$2,400.00	\$0.00	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
VALVULAS	\$1,124.00	\$0.00	\$1,124.00	\$179.84	\$1,303.84
KIT DE DISTRIBUCION	\$1,280.00	\$0.00	\$1,280.00	\$204.80	\$1,484.80
BUSOS	\$1,150.00	\$0.00	\$1,150.00	\$184.00	\$1,334.00
BOMBA DE AGUA	\$680.00	\$0.00	\$680.00	\$108.80	\$788.80
RECTIFICACION GENERAL	\$0.00	\$2,800.00	\$2,800.00	\$448.00	\$3,248.00
MANO DE OBRA	\$0.00	\$3,200.00	\$3,200.00	\$512.00	\$3,712.00
DIFERENCIAL COMPLETO	\$0.00	\$240.00	\$240.00	\$38.40	\$278.40
CRUCETAS C/U	\$400.00	\$140.00	\$540.00	\$86.40	\$626.40
PIÑON	\$650.00	\$160.00	\$810.00	\$129.60	\$939.60
CORONA	\$950.00	\$350.00	\$1,300.00	\$208.00	\$1,508.00
CAJA DE SATELITES	\$1,600.00	\$400.00	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
BALEROS	\$650.00	\$250.00	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
LAVADO Y ENGRASADO	\$0.00	\$80.00	\$80.00	\$12.80	\$92.80
RETENES	\$160.00	\$400.00	\$560.00	\$89.60	\$649.60
TOTAL	\$15,887.00	\$8,020.00	\$23,907.00	\$3,825.12	\$27,732.12



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PRECIOS DE EVALUACIÓN)

MARCA SUBMARCA FORD	TIPO F-150	MODELO 2007	AL MODELO 2007	NO. DE VEHICULO 2
-------------------------------	------------	----------------	-------------------	----------------------

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA <small>ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA</small>	TOTAL
MANTENIMIENTO MAYOR (CADA 10.000 KM)					
AFINACION	\$120.00	\$150.00	\$270.00	\$43.20	\$313.20
REVISION DE FRENOS	\$150.00	\$100.00	\$250.00	\$40.00	\$290.00
REVISION DE LUCES	\$0.00	\$35.00	\$35.00	\$5.60	\$40.60
REVISION DE NIVELES	\$0.00	\$25.00	\$25.00	\$4.00	\$29.00
REVISION Y APRIETE DE SUSPENSION	\$0.00	\$40.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$50.00	\$0.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
LUBRICACION DE CERRADURAS PTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COFRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE VELOCIDAD DE TRABAJO DE MOTOR	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$4.80	\$34.80
AJUSTE DE BANDAS	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$4.80	\$34.80
LIMPIEZA DE SENSOR DE OXIGENO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$250.00	\$60.00	\$310.00	\$49.60	\$359.60
BUJIAS TIPO PLATINO C/U	\$48.00	\$0.00	\$48.00	\$7.68	\$55.68
BUJIAS TIPO CONVENCIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FILTRO DE GASOLINA	\$90.00	\$0.00	\$90.00	\$14.40	\$104.40
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS, PAPEL O ESTOPA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LAVADO DE MOTOR	\$0.00	\$120.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
VERIFICACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALINEACION Y BALANCEO	\$0.00	\$170.00	\$170.00	\$27.20	\$197.20
SUBTOTAL	\$708.00	\$760.00	\$1,468.00	\$234.88	\$1,702.88

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

CADA 40,000 KILOMETROS					
MANTENIMIENTO MENOR (CADA 5,000 KM)					
REVISION DE AFINACION	\$50.00	\$160.00	\$210.00	\$33.60	\$243.60
REVISION DE FRENOS	\$0.00	\$140.00	\$140.00	\$22.40	\$162.40
REVISION DE NIVELES	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$4.80	\$34.80
AJUSTE CON CONSULTA (SCANNER)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$60.00	\$60.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
LAVADO DE MOTOR	\$20.00	\$100.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$130.00	\$490.00	\$620.00	\$99.20	\$719.20
GRAN TOTAL MANTENIMIENTO MENOR MAYOR FORD F-150	\$838.00	\$1,250.00	\$2,088.00	\$334.08	\$2,422.08

VERIFICACION HOLOGRAMA CERO

Verificación	\$430.00
I.V.A	\$68.80
TOTAL	\$498.80

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MARCA SUBMARCA	TIPO F-150	MODELO		AL MODELO 2007	NO. DE VEHICULO
FORD		2007			2

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA DE SUSPENSION					

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

GOMAS DE AMORTIGUADORES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GOMAS Y BUJES HORQUILLA INFERIOR	\$220.00	\$120.00	\$340.00	\$54.40	\$394.40
GOMAS Y BUJES HORQUILLA SUPERIOR	\$220.00	\$120.00	\$340.00	\$54.40	\$394.40
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$1,100.00	\$140.00	\$1,240.00	\$198.40	\$1,438.40
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$1,000.00	\$140.00	\$1,140.00	\$182.40	\$1,322.40
SUBTOTAL	\$2,640.00	\$520.00	\$3,060.00	\$489.60	\$3,549.60

SISTEMA DE DIRECCION					
ACEITE DE DIRECCION (LITRO)	\$50.00	\$0.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
BRAZO DE DIRECCION	\$0.00	\$180.00	\$180.00	\$28.80	\$208.80
MANGUERA DE ALTA PRESION	\$290.00	\$180.00	\$470.00	\$75.20	\$545.20
MANGUERA DE BAJA PRESION	\$260.00	\$180.00	\$440.00	\$70.40	\$510.40
TERMINALES DE DIRECCION (CADA UNA)	\$350.00	\$180.00	\$530.00	\$84.80	\$614.80
SUBTOTAL	\$960.00	\$720.00	\$1,670.00	\$267.20	\$1,937.20

SISTEMA DE FREÑOS					
BALERO DE LLANTAS DELANTERAS CADA UNO	\$2,172.00	\$200.00	\$2,372.00	\$379.52	\$2,751.52
BALERO DE LLANTAS TRASERAS CADA UNO	\$320.00	\$160.00	\$480.00	\$76.80	\$556.80
BOMBA DE FREÑOS	\$1,414.00	\$250.00	\$1,664.00	\$266.24	\$1,930.24
DISCO DELANTEROS CADA UNO	\$1,000.00	\$180.00	\$1,180.00	\$188.80	\$1,368.80
DISCO TRASEROS CADA UNO	\$800.00	\$180.00	\$980.00	\$156.80	\$1,136.80
SUBTOTAL	\$5,706.00	\$970.00	\$6,676.00	\$1,068.16	\$7,744.16

SISTEMA DE ELECTRICO					
ALTERNADOR COMPLETO	\$2,800.00	\$2,800.00	\$5,600.00	\$896.00	\$6,496.00
BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA	\$3,200.00	\$750.00	\$3,950.00	\$632.00	\$4,582.00
CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	\$650.00	\$250.00	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
MOTOR DE LIMPIADORES	\$550.00	\$260.00	\$810.00	\$129.60	\$939.60
SENSOR DE VELOCIDAD	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
SUBTOTAL	\$7,800.00	\$4,460.00	\$12,260.00	\$1,951.60	\$14,221.80



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

SISTEMA DE TRANSMISION					
TRANSMISION ESTANDAR NUEVA	\$14,500.00	\$800.00	\$15,300.00	\$2,448.00	\$17,748.00
CILINDRO HIDRAULICO DE CLUTCH	\$1,800.00	\$490.00	\$2,290.00	\$366.40	\$2,656.40
CHICOTE DE CLUTCH (SE INCLUYE EN EL SISTEMA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
EMBRAGUE (RECTIFICACION VOLANTE, PLATO, DISCO Y COLLARIN)	\$3,800.00	\$1,200.00	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
JUNTA DE CARTER TRANSMISION AUTOMATICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	\$20,100.00	\$2,490.00	\$22,590.00	\$3,614.40	\$26,204.40

CARROCERIA					
ESPEJO LATERAL DERECHO	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
ESPEJO RETROVISOR	\$550.00	\$120.00	\$670.00	\$107.20	\$777.20
MÓDULO DE ALARMA	\$800.00	\$240.00	\$1,040.00	\$166.40	\$1,206.40
CALAVERAS	\$950.00	\$220.00	\$1,170.00	\$187.20	\$1,357.20
MANIJAS	\$480.00	\$140.00	\$620.00	\$99.20	\$719.20
SUBTOTAL	\$5,180.00	\$1,320.00	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00

MOTOR					
ACEÍTE DE MOTOR	\$50.00	\$0.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
ANTICONGELANTE (LITRO)	\$40.00	\$60.00	\$100.00	\$16.00	\$116.00
BANDAS DE ALTERNADOR (CADA UNA)	\$380.00	\$120.00	\$500.00	\$80.00	\$580.00
BANDAS DE MOTOR (CADA UNA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MANGUERAS DE DEPOSITO DE ANTICONGELANTE DE RADIADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
POLEA LOCA	\$340.00	\$240.00	\$580.00	\$92.80	\$672.80
SENSOR DE OXIGENO	\$1,200.00	\$240.00	\$1,440.00	\$230.40	\$1,670.40
SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$240.00	\$120.00	\$360.00	\$57.60	\$417.60
SENSOR DE REFRIGERANTE	\$290.00	\$120.00	\$410.00	\$65.60	\$475.60
SOPORTE DE MOTOR LATERAL DERECHO	\$790.00	\$150.00	\$940.00	\$150.40	\$1,090.40
SOPORTE DE MOTOR LATERAL IZQUIERDO	\$790.00	\$150.00	\$940.00	\$150.40	\$1,090.40
VALVULA DE CONTROL DE AIRE MARCHA MINIMA (I.A.C.)	\$1,400.00	\$160.00	\$1,560.00	\$249.60	\$1,809.60

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

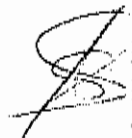
SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

SUBTOTAL	\$5,520.00	\$1,360.00	\$6,880.00	\$1,100.80	\$7,980.80
GRAN TOTAL	\$47,796.00	\$11,840.00	\$59,636.00	\$9,641.76	\$69,277.76

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MARCA SUBMARCA	TIPO F-150	MODELO		AL MODELO	NO. DE VEHICULO
FORD		2007		2007	2

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
AJUSTE DE MOTOR					
CAMISAS DE MOTOR	\$780.00	\$0.00	\$780.00	\$124.80	\$904.80
ANILLOS	\$620.00	\$0.00	\$620.00	\$99.20	\$719.20
PISTONES	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
METALES DE BIELA	\$175.00	\$0.00	\$175.00	\$28.00	\$203.00
METALES DE CENTRO	\$260.00	\$0.00	\$260.00	\$41.60	\$301.60
BOMBA DE ACEITE	\$850.00	\$0.00	\$850.00	\$136.00	\$986.00
JUNTAS DE MOTOR	\$2,280.00	\$0.00	\$2,280.00	\$364.80	\$2,644.80
VALVULAS	\$1,050.00	\$0.00	\$1,050.00	\$168.00	\$1,218.00
KIT DE DISTRIBUCION	\$800.00	\$0.00	\$800.00	\$128.00	\$928.00
BUSOS	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
BOMBA DE AGUA	\$630.00	\$0.00	\$630.00	\$100.80	\$730.80
RECTIFICACION GENERAL	\$0.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$416.00	\$3,016.00
MANO DE OBRA	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
DIFERENCIAL COMPLETO	\$9,600.00	\$800.00	\$10,400.00	\$1,664.00	\$12,064.00
CRUCETAS C/U	\$420.00	\$140.00	\$560.00	\$89.60	\$649.60
RETENES DE RUEDA C/U	\$190.00	\$100.00	\$290.00	\$46.40	\$336.40
LAVADO Y ENGRASADO	\$0.00	\$240.00	\$240.00	\$38.40	\$278.40
TOTAL	\$20,156.00	\$7,880.00	\$28,036.00	\$4,485.60	\$32,521.60



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PRECIOS DE EVALUACIÓN)

MARCA SUBMARCA FORD	TIPO F-350	MODELO 2008	AL MODELO 2008	NO. DE VEHICULO 1
-------------------------------	------------	-----------------------	--------------------------	-----------------------------

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA <small>ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA</small>	TOTAL
--------------------	-------------	--------------	----------	--	-------

MANTENIMIENTO MAYOR (CADA 10,000 KM)

AFINACION	\$100.00	\$100.00	\$200.00	\$32.00	\$232.00
REVISION DE FRENOS	\$80.00	\$60.00	\$140.00	\$22.40	\$162.40
REVISION DE LUCES	\$60.00	\$0.00	\$60.00	\$9.60	\$69.60
REVISION DE NIVELES	\$60.00	\$0.00	\$60.00	\$9.60	\$69.60
REVISION Y APRIETE DE SUSPENSION	\$60.00	\$0.00	\$60.00	\$9.60	\$69.60
CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$150.00	\$0.00	\$150.00	\$24.00	\$174.00
LUBRICACION DE CERRADURAS PTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COFRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE VELOCIDAD DE TRABAJO DE MOTOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE BANDAS	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
LIMPIEZA DE SENSOR DE OXIGENO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$240.00	\$0.00	\$240.00	\$38.40	\$278.40
BUJIAS TIPO PLATINO C/U	\$150.00	\$0.00	\$150.00	\$24.00	\$174.00
BUJIAS TIPO CONVENCIONAL C/U	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FILTRO DE GASOLINA	\$55.00	\$0.00	\$55.00	\$8.80	\$63.80
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS, PAPEL O ESTOPA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
LAVADO DE MOTOR	\$0.00	\$120.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
VERIFICACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALINEACION Y BALANCEO	\$0.00	\$300.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
SUBTOTAL	\$955.00	\$630.00	\$1,585.00	\$253.60	\$1,838.60

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL. AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANTENIMIENTO MENOR (CADA 5,000 KM)					
CADA 40,000 KILOMETROS					
REVISION DE AFINACION	\$50.00	\$160.00	\$210.00	\$33.60	\$243.60
REVISION DE FRENOS	\$0.00	\$140.00	\$140.00	\$22.40	\$162.40
REVISION DE NIVELES	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
AJUSTE CON CONSULTA (SCANNER)	\$0.00	\$60.00	\$60.00	\$9.60	\$69.60
GAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$50.00	\$60.00	\$110.00	\$17.60	\$127.60
LAVADO DE MOTOR	\$20.00	\$90.00	\$110.00	\$17.60	\$127.60
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$120.00	\$560.00	\$680.00	\$108.80	\$788.80
GRAN TOTAL MANTENIMIENTO MAYOR MENOR FORD F-350	\$1,075.00	\$1,190.00	\$2,265.00	\$362.40	\$2,627.40

VERIFICACION HOLOGRAMA CERO

Verificación	\$430.00
I.V.A	\$68.80
TOTAL	\$498.80

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MARCA SUBMARCA	TIPO F-350	MODELO	AL MODELO	NO. DE VEHICULO
FORD		2008	2008	1

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA DE SUSPENSION					

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

GOMAS DE AMORTIGUADORES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GOMAS Y BUJES HORQUILLA INFERIOR	\$340.00	\$140.00	\$480.00	\$76.80	\$556.80
GOMAS Y BUJES HORQUILLA SUPERIOR	\$340.00	\$140.00	\$480.00	\$76.80	\$556.80
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$1,200.00	\$140.00	\$1,340.00	\$214.40	\$1,554.40
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$1,200.00	\$140.00	\$1,340.00	\$214.40	\$1,554.40
SUBTOTAL	\$3,080.00	\$560.00	\$3,640.00	\$582.40	\$4,222.40

SISTEMA DE DIRECCION					
ACEÍTE DE DIRECCION (LITRO)	\$50.00	\$0.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
BRAZO DE DIRECCION	\$0.00	\$180.00	\$180.00	\$28.80	\$208.80
MANGUERA DE ALTA PRESION	\$380.00	\$180.00	\$560.00	\$89.60	\$649.60
MANGUERA DE BAJA PRESION	\$300.00	\$180.00	\$480.00	\$76.80	\$556.80
TERMINALES DE DIRECCION (CADA UNA)	\$700.00	\$180.00	\$880.00	\$140.80	\$1,020.80
SUBTOTAL	\$1,430.00	\$720.00	\$2,150.00	\$344.00	\$2,494.00

SISTEMA DE FRENOS					
BALERO DE LLANTAS DELANTERAS CADA UNO	\$420.00	\$100.00	\$520.00	\$83.20	\$603.20
BALERO DE LLANTAS TRASERAS CADA UNO	\$480.00	\$160.00	\$640.00	\$102.40	\$742.40
BOMBA DE FRENOS	\$1,150.00	\$250.00	\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00
DISCO DELANTEROS CADA UNO	\$1,250.00	\$180.00	\$1,430.00	\$228.80	\$1,658.80
DISCO TRASEROS CADA UNO	\$1,250.00	\$180.00	\$1,430.00	\$228.80	\$1,658.80
SUBTOTAL	\$4,550.00	\$870.00	\$5,420.00	\$867.20	\$6,287.20

SISTEMA DE ELECTRICO					
ALTERNADOR COMPLETO	\$3,600.00	\$140.00	\$3,740.00	\$598.40	\$4,338.40
BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA	\$3,700.00	\$480.00	\$4,180.00	\$668.80	\$4,848.80
CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	\$750.00	\$170.00	\$920.00	\$147.20	\$1,067.20
MOTOR DE LIMPIADORES	\$950.00	\$160.00	\$1,110.00	\$177.60	\$1,287.60
SENSOR DE VELOCIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	\$9,000.00	\$950.00	\$9,950.00	\$1,592.00	\$11,542.00



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL. AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

SISTEMA DE TRANSMISION					
TRANSMISION ESTANDAR NUEVA	\$12,600.00	\$650.00	\$13,250.00	\$2,120.00	\$15,370.00
CILINDRO HIDRAULICO DE CLUTCH	\$2,000.00	\$280.00	\$2,280.00	\$364.80	\$2,644.80
CHICOTE DE CLUTCH (SE INCLUYE EN EL SISTEMA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
EMBRAGUE (RECTIFICACION VOLANTE, PLATO, DISCO Y COLLARIN)	\$3,960.00	\$650.00	\$4,610.00	\$737.60	\$5,347.60
JUNTA DE CARTER TRANSMISION AUTOMATICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	\$18,560.00	\$1,580.00	\$20,140.00	\$3,222.40	\$23,362.40

CARROCERIA					
ESPEJO LATERAL DERECHO	\$650.00	\$140.00	\$790.00	\$126.40	\$916.40
ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	\$650.00	\$140.00	\$790.00	\$126.40	\$916.40
ESPEJO RETROVISOR	\$280.00	\$140.00	\$420.00	\$67.20	\$487.20
MODULO DE ALARMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CALAVERAS	\$130.00	\$60.00	\$190.00	\$30.40	\$220.40
MANIJAS	\$380.00	\$60.00	\$440.00	\$70.40	\$510.40
SUBTOTAL	\$2,090.00	\$540.00	\$2,630.00	\$420.80	\$3,050.80

MOTOR					
ACEITE DE MOTOR	\$50.00	\$60.00	\$110.00	\$17.60	\$127.60
ANTICONGELANTE (LITRO)	\$40.00	\$60.00	\$100.00	\$16.00	\$116.00
BANDAS DE ALTERNADOR (CADA UNA)	\$380.00	\$120.00	\$500.00	\$80.00	\$580.00
BANDAS DE MOTOR (CADA UNA)	\$395.00	\$120.00	\$515.00	\$82.40	\$597.40
MANGUERAS DE DEPOSITO DE ANTICONGELANTE DE RADIADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
POLEA LOCA	\$450.00	\$240.00	\$690.00	\$110.40	\$800.40
SENSOR DE OXIGENO	\$1,240.00	\$240.00	\$1,480.00	\$236.80	\$1,716.80
SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$320.00	\$120.00	\$440.00	\$70.40	\$510.40
SENSOR DE REFRIGERANTE	\$210.00	\$120.00	\$330.00	\$52.80	\$382.80
SOPORTE DE MOTOR LATERAL DERECHO	\$360.00	\$150.00	\$510.00	\$81.60	\$591.60
SOPORTE DE MOTOR LATERAL IZQUIERDO	\$360.00	\$150.00	\$510.00	\$81.60	\$591.60
VALVULA DE CONTROL DE AIRE MARCHA MINIMA (I.A.C.)	\$1,480.00	\$160.00	\$1,640.00	\$262.40	\$1,902.40

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL. AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

SUBTOTAL	\$6,285.00	\$1,540.00	\$6,825.00	\$1,092.00	\$7,917.00
GRAN TOTAL	\$43,995.00	\$6,760.00	\$50,755.00	\$8,120.80	\$58,875.80

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MARCA SUBMARCA	TIPO F-350	MODELO		AL MODELO	NO. DE VEHICULO
FORD		2008		2008	1

TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
AJUSTE DE MOTOR					
CAMISAS DE MOTOR	\$941.00	\$0.00	\$941.00	\$150.56	\$1,091.56
ANILLOS	\$750.00	\$0.00	\$750.00	\$120.00	\$870.00
PISTONES	\$1,850.00	\$0.00	\$1,850.00	\$298.00	\$2,148.00
METALES DE BIELA	\$192.00	\$0.00	\$192.00	\$30.72	\$222.72
METALES DE CENTRO	\$260.00	\$0.00	\$260.00	\$41.60	\$301.60
BOMBA DE ACEITE	\$850.00	\$0.00	\$850.00	\$136.00	\$986.00
JUNTAS DE MOTOR	\$2,400.00	\$0.00	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
VALVULAS	\$1,124.00	\$0.00	\$1,124.00	\$179.84	\$1,303.84
KIT DE DISTRIBUCION	\$4,500.00	\$0.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
BUSOS	\$1,150.00	\$0.00	\$1,150.00	\$184.00	\$1,334.00
BOMBA DE AGUA	\$980.00	\$0.00	\$980.00	\$156.80	\$1,136.80
RECTIFICACION GENERAL	\$0.00	\$2,800.00	\$2,800.00	\$448.00	\$3,248.00
MANO DE OBRA	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$672.00	\$4,872.00
DIFERENCIAL COMPLETO	\$16,000.00	\$1,200.00	\$17,200.00	\$2,752.00	\$19,952.00
CRUCETAS C/U	\$480.00	\$140.00	\$620.00	\$99.20	\$719.20
RETENES DE RUEDA C/U	\$180.00	\$160.00	\$340.00	\$54.40	\$394.40
LAVADO Y ENGRASADO	\$0.00	\$400.00	\$400.00	\$64.00	\$464.00
TOTAL	\$31,667.00	\$8,900.00	\$40,567.00	\$6,489.12	\$47,046.12

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PRECIOS DE EVALUACIÓN)

MARCA SUBMARCA NISSAN	TIPO APRIO	MODELO 2010		AL MODELO 2010	NO. DE VEHICULO 1
TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
MANTENIMIENTO MAYOR (CADA 10.000 KM)					
AFINACION	\$60.00	\$250.00	\$310.00	\$49.60	\$359.60
REVISION DE FRENOS	\$0.00	\$250.00	\$250.00	\$40.00	\$290.00
REVISION DE LUCES	\$0.00	\$40.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
REVISION DE NIVELES	\$0.00	\$40.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
REVISION Y APRIETE DE SUSPENSION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
LUBRICACION DE CERRADURAS PTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COFRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE VELOCIDAD DE TRABAJO DE MOTOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE BANDAS	\$0.00	\$70.00	\$70.00	\$11.20	\$81.20
LIMPIEZA DE SENSOR DE OXIGENO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$160.00	\$100.00	\$260.00	\$41.60	\$301.60
BUJIAS TIPO PLATINO C/U	\$190.00	\$0.00	\$190.00	\$30.40	\$220.40
BUJIAS TIPO CONVENCIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FILTRO DE GASOLINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS, PAPEL O ESTOPA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
LAVADO DE MOTOR	\$0.00	\$120.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
VERIFICACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALINEACION Y BALANCEO	\$90.00	\$200.00	\$290.00	\$46.40	\$336.40
SUBTOTAL	\$500.00	\$870.00	\$1,370.00	\$219.20	\$1,589.20

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES


MANTENIMIENTO MENOR (CADA 5,000 KM)					
REVISION DE AFINACION	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
REVISION DE FRENOS	\$0.00	\$190.00	\$190.00	\$30.40	\$220.40
REVISION DE NIVELES	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$4.80	\$34.80
AJUSTE CON CONSULTA (SCANNER)	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$4.80	\$34.80
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$60.00	\$60.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
LAVADO DE MOTOR	\$20.00	\$100.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$80.00	\$460.00	\$540.00	\$86.40	\$626.40
GRAN TOTAL SE SERVICIO MAYOR MENOR POR CADA UNO DE LOS 18 LOS 18 TIIDAS	\$580.00	\$1,330.00	\$1,910.00	\$305.60	\$2,215.60

VERIFICACION HOLOGRAMA CERO

Verificación	\$430.00
I.V.A	\$68.80
TOTAL	\$498.80

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
MARCA SUBMARCA	TIPO APRIO	MODELO		AL MODELO 2010	NO. DE VEHICULO
NISSAN		2010			1
TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA DE SUSPENSION					
GOMAS DE AMORTIGIADORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GOMAS Y BUJES HORQUILLA INFERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

GOMAS Y BUJES HORQUILLA SUPERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$3,000.00	\$600.00	\$3,600.00	\$578.00	\$4,178.00
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$1,447.00	\$600.00	\$2,047.00	\$327.52	\$2,374.52
SUBTOTAL	\$4,447.00	\$1,200.00	\$5,647.00	\$903.52	\$6,550.52
SISTEMA DE DIRECCION					
ACEITE DE DIRECCION (LITRO)	\$50.00	\$0.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
BRAZO DE DIRECCION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MANGUERA DE ALTA PRESION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MANGUERA DE BAJA PRESION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TERMINALES DE DIRECCION (CADA UNA)	\$360.00	\$200.00	\$560.00	\$89.60	\$649.60
SUBTOTAL	\$410.00	\$200.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
SISTEMA DE FRENOS					
BALERO DE LLANTAS DELANTERAS CADA UNO	\$3,600.00	\$450.00	\$3,960.00	\$632.00	\$4,582.00
BALERO DE LLANTAS TRASERAS CADA UNO	\$3,600.00	\$450.00	\$4,250.00	\$680.00	\$4,930.00
BOMBA DE FRENOS	\$3,000.00	\$450.00	\$3,450.00	\$552.00	\$4,002.00
DISCO DELANTEROS CADA UNO	\$1,900.00	\$200.00	\$2,100.00	\$336.00	\$2,436.00
DISCO TRASEROS CADA UNO	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
SUBTOTAL	\$13,200.00	\$1,750.00	\$14,950.00	\$2,392.00	\$17,342.00

SISTEMA DE ELECTRICO					
ALTERNADOR COMPLETO	\$3,000.00	\$200.00	\$3,200.00	\$512.00	\$3,712.00
BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA	\$3,402.00	\$650.00	\$4,052.00	\$648.32	\$4,700.32
CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	\$900.00	\$280.00	\$1,180.00	\$188.80	\$1,368.80
MOTOR DE LIMPIADORES	\$2,132.00	\$300.00	\$2,432.00	\$389.12	\$2,821.12
SENSOR DE VELOCIDAD	\$1,300.00	\$540.00	\$1,840.00	\$294.40	\$2,134.40
SUBTOTAL	\$10,734.00	\$1,970.00	\$12,704.00	\$2,032.64	\$14,736.64

SISTEMA DE TRANSMISION					
TRANSMISION ESTANDAR NUEVA	\$16,000.00	\$900.00	\$16,900.00	\$2,704.00	\$19,604.00
CILINDRO HIDRAULICO DE CLUTCH	\$1,100.00	\$550.00	\$1,650.00	\$264.00	\$1,914.00

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL AJUSTES SISTEMAS FUJI INYECCION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

CHICOTE DE CLUTCH (SE INCLUYE EN EL SISTEMA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EMBRAGUE (RECTIFICACION VOLANTE, PLATO, DISCO Y COLLARIN)	\$4,200.00	\$950.00	\$5,150.00	\$824.00	\$5,974.00
JUNTA DE CARTER TRANSMISION AUTOMATICA	\$250.00	\$140.00	\$390.00	\$62.40	\$452.40
SUBTOTAL	\$21,550.00	\$2,540.00	\$24,090.00	\$3,854.40	\$27,944.40

CARROCERIA					
ESPEJO LATERAL DERECHO	\$1,825.00	\$160.00	\$1,985.00	\$317.60	\$2,302.60
ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	\$1,825.00	\$160.00	\$1,985.00	\$317.60	\$2,302.60
ESPEJO RETROVISOR	\$2,381.00	\$800.00	\$3,181.00	\$508.96	\$3,689.96
MODULO DE ALARMA	\$2,105.00	\$300.00	\$2,405.00	\$384.80	\$2,789.80
CALAVERAS (CADA UNA)	\$1,500.00	\$180.00	\$1,680.00	\$268.80	\$1,948.80
MANIJAS (CADA UNA)	\$392.00	\$280.00	\$672.00	\$107.52	\$779.52
SUBTOTAL	\$10,028.00	\$1,880.00	\$11,908.00	\$1,905.28	\$13,813.28

MOTOR					
ACEITE DE MOTOR	\$60.00	\$0.00	\$60.00	\$9.60	\$69.60
ANTICONGELANTE (LITRO)	\$40.00	\$0.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
BANDAS DE ALTERNADOR (CADA UNA)	\$72.00	\$60.00	\$132.00	\$21.12	\$153.12
BANDAS DE MOTOR (CADA UNA)	\$74.00	\$60.00	\$134.00	\$21.44	\$155.44
MANGUERAS DE DEPOSITO DE ANTICONGELANTE DE RADIADOR	\$120.00	\$80.00	\$200.00	\$32.00	\$232.00
POLEA LOCA	\$360.00	\$140.00	\$500.00	\$80.00	\$580.00
SENSOR DE OXIGENO	\$1,151.00	\$200.00	\$1,351.00	\$216.16	\$1,567.16
SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$120.00	\$140.00	\$260.00	\$41.60	\$301.60
SENSOR DE REFRIGERANTE	\$280.00	\$140.00	\$420.00	\$67.20	\$487.20
SOPORTE DE MOTOR LATERAL DERECHO	\$1,236.00	\$250.00	\$1,486.00	\$237.76	\$1,723.76
SOPORTE DE MOTOR LATERAL IZQUIERDO	\$580.00	\$250.00	\$830.00	\$132.80	\$962.80
SOPORTE LATERAL TRASERO	\$540.00	\$250.00	\$790.00	\$126.40	\$916.40
VALVULA DE CONTROL DE AIRE MARCHA MINIMA (I.A.C.)	\$2,400.00	\$350.00	\$2,750.00	\$440.00	\$3,190.00
SUBTOTAL	\$7,033.00	\$1,920.00	\$8,953.00	\$1,432.48	\$10,385.48
GRAN TOTAL	\$67,402.00	\$11,460.00	\$78,862.00	\$12,617.92	\$91,479.92

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
MARCA SUBMARCA	TIPO APRIIO	MODELO		AL MODELO 2010	NO. DE VEHICULO
NISSAN		2010			1
TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA DE FRENOS					
CAMBIAR BALATAS DELANTERAS	\$750.00	\$200.00	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00
CAMBIAR BALATAS TRASERAS	\$535.00	\$200.00	\$735.00	\$117.60	\$852.60
CAMBIO DE CILINDRO TRASERO	\$400.00	\$100.00	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE BALATAS EN GENERAL	\$1,285.00	\$400.00	\$1,685.00	\$269.60	\$1,954.60
CAMBIAR LIQUIDO DE FRENOS	\$0.00	\$100.00	\$100.00	\$16.00	\$116.00
RECTIFICAR DISCOS DELANTEROS	\$300.00	\$160.00	\$460.00	\$73.60	\$533.60
RECTIFICAR TAMBORES DE FRENOS	\$250.00	\$160.00	\$410.00	\$65.60	\$475.60
AIRE ACONDICIONADO					
INSTALAR AIRE ACOND. INCLUYE CARGA DE GAS R134	\$0.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
CAMBIAR MANGUERA AIRE ACONDICIONADO BAJA PRESION	\$1,154.82	\$540.00	\$1,694.82	\$271.17	\$1,965.99
CAMBIAR TUBERIA AIRE ACONDICIONADO BAJA PRESION	\$978.92	\$540.00	\$1,518.92	\$243.03	\$1,761.95
CAMBIAR MANGUERA AIRE ACOND. ALTA PRESION	\$922.17	\$540.00	\$1,462.17	\$233.95	\$1,696.12
CAMBIAR TUBERIA AIRE ALTA PRESION	\$978.92	\$540.00	\$1,518.92	\$243.03	\$1,761.95
CAMBIO DE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	\$14,136.19	\$650.00	\$14,786.19	\$2,365.79	\$17,151.98
CAMBIO DE CONDENSADOR DESHIDRATADOR	\$1,741.26	\$650.00	\$2,391.26	\$382.60	\$2,773.86
CAMBIO DE BANDA DE AIRE ACOND	\$74.88	\$80.00	\$154.88	\$24.78	\$179.66
CAMBIO DE CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO	\$1,138.24	\$297.00	\$1,435.24	\$229.64	\$1,664.88
CAMBIO DE REVELADOR	\$756.36	\$80.00	\$836.36	\$133.82	\$970.18
CAMBIO DE CHICOTE DE VENTILAS	\$213.97	\$200.00	\$413.97	\$66.24	\$480.21

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONAEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PRECIOS DE EVALUACION)					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
MARCA SUBMARCA NISSAN	TIPO PICK-UP	MODELO 2010		AL MODELO 2010	NO. DE VEHICULO 1
TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
MANTENIMIENTO MAYOR (CADA 10,000 KM)					
AFINACION	\$60.00	\$250.00	\$310.00	\$49.60	\$359.60
REVISION DE FRENOS	\$0.00	\$250.00	\$250.00	\$40.00	\$290.00
REVISION DE LUCES	\$0.00	\$40.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
REVISION DE NIVELES	\$0.00	\$40.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
REVISION Y APRIETE DE SUSPENSION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
LUBRICACION DE CERRADURAS PTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COFRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE VELOCIDAD DE TRABAJO DE MOTOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE BANDAS	\$0.00	\$70.00	\$70.00	\$11.20	\$81.20
LIMPIEZA DE SENSOR DE OXIGENO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$160.00	\$100.00	\$260.00	\$41.60	\$301.60
BUJIAS TIPO PLATINO C/U	\$190.00	\$0.00	\$190.00	\$30.40	\$220.40
BUJIAS TIPO CONVENCIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FILTRO DE GASOLINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS, PAPEL O ESTOPA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
LAVADO DE MOTOR	\$0.00	\$120.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
VERIFICACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALINEACION Y BALANCEO	\$90.00	\$200.00	\$290.00	\$46.40	\$336.40
SUBTOTAL	\$500.00	\$870.00	\$1,370.00	\$219.20	\$1,589.20
CADA 40,000 KILOMETROS					

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

MANTENIMIENTO MENOR (CADA 5,000 KM)					
REVISION DE AFINACION	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
REVISION DE FRENOS	\$0.00	\$190.00	\$190.00	\$30.40	\$220.40
REVISION DE NIVELES	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$4.80	\$34.80
AJUSTE CON CONSULTA (SCANNER)	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$4.80	\$34.80
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$60.00	\$60.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
LAVADO DE MOTOR	\$20.00	\$100.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20
SHAMPOO, SOLVENTES, COSMETICO PARA MOTOR, DESENGRASANTE, RESIDUOS PELIGROSOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$80.00	\$460.00	\$540.00	\$66.40	\$626.40
GRAN TOTAL SE SERVICIO MAYOR MENOR POR CADA UNO DE LOS 18 LOS 18 TIIDAS	\$580.00	\$1,330.00	\$1,910.00	\$305.60	\$2,215.60

VERIFICACION HOLOGRAMA CERO

Verificación	\$430.00
I.V.A	68.80
TOTAL	\$498.80

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
MARCA SUBMARCA NISSAN	TIPO PICK-UP	MODELO 2010		AL MODELO 2010	NO. DE VEHICULO 1
TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA DE SUSPENSION					
GOMAS DE AMORTIGIADORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GOMAS Y BUJES HORQUILLA INFERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GOMAS Y BUJES HORQUILLA SUPERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$3,000.00	\$600.00	\$3,600.00	\$576.00	\$4,176.00

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$1,447.00	\$600.00	\$2,047.00	\$327.52	\$2,374.52
SUBTOTAL	\$4,447.00	\$1,200.00	\$5,647.00	\$903.52	\$6,550.52
SISTEMA DE DIRECCION					
ACEITE DE DIRECCION (LITRO)	\$50.00	\$0.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
BRAZO DE DIRECCION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MANGUERA DE ALTA PRESION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MANGUERA DE BAJA PRESION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TERMINALES DE DIRECCION (CADA UNA)	\$360.00	\$200.00	\$560.00	\$89.60	\$649.60
SUBTOTAL	\$410.00	\$200.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
SISTEMA DE FRENOS					
BALERO DE LLANTAS DELANTERAS CADA UNO	\$3,500.00	\$450.00	\$3,950.00	\$632.00	\$4,582.00
BALERO DE LLANTAS TRASERAS CADA UNO	\$3,800.00	\$450.00	\$4,250.00	\$680.00	\$4,930.00
BOMBA DE FRENOS	\$3,000.00	\$450.00	\$3,450.00	\$552.00	\$4,002.00
DISCO DELANTEROS CADA UNO	\$1,900.00	\$200.00	\$2,100.00	\$336.00	\$2,436.00
DISCO TRASEROS CADA UNO	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
SUBTOTAL	\$13,200.00	\$1,750.00	\$14,950.00	\$2,392.00	\$17,342.00
SISTEMA DE ELECTRICO					
ALTERNADOR COMPLETO	\$3,000.00	\$200.00	\$3,200.00	\$512.00	\$3,712.00
BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA	\$3,402.00	\$650.00	\$4,052.00	\$648.32	\$4,700.32
CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	\$900.00	\$280.00	\$1,180.00	\$188.80	\$1,368.80
MOTOR DE LIMPIADORES	\$2,132.00	\$300.00	\$2,432.00	\$389.12	\$2,821.12
SENSOR DE VELOCIDAD	\$1,300.00	\$540.00	\$1,840.00	\$294.40	\$2,134.40
SUBTOTAL	\$10,734.00	\$1,970.00	\$12,704.00	\$2,032.64	\$14,736.64
SISTEMA DE TRANSMISION					
TRANSMISION ESTANDAR NUEVA	\$16,000.00	\$900.00	\$16,900.00	\$2,704.00	\$19,604.00
CILINDRO HIDRAULICO DE CLUTCH	\$1,100.00	\$550.00	\$1,650.00	\$264.00	\$1,914.00
CHICOTE DE CLUTCH (SE INCLUYE EN EL SISTEMA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EMBRAGUE (RECTIFICACION VOLANTE, PLATO, DISCO Y COLLARIN)	\$4,200.00	\$950.00	\$5,150.00	\$824.00	\$5,974.00
JUNTA DE CARTER TRANSMISION AUTOMATICA	\$250.00	\$140.00	\$390.00	\$62.40	\$452.40
SUBTOTAL	\$21,550.00	\$2,540.00	\$24,090.00	\$3,854.40	\$27,944.40
CARROCERIA					
ESPEJO LATERAL DERECHO	\$1,825.00	\$160.00	\$1,985.00	\$317.60	\$2,302.60

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL, AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	\$1,825.00	\$160.00	\$1,985.00	\$317.60	\$2,302.60
ESPEJO RETROVISOR	\$2,381.00	\$800.00	\$3,181.00	\$508.96	\$3,689.96
MÓDULO DE ALARMA	\$2,105.00	\$300.00	\$2,405.00	\$384.80	\$2,789.80
CALAVERAS (CADA UNA)	\$1,500.00	\$180.00	\$1,680.00	\$268.80	\$1,948.80
MANIJAS (CADA UNA)	\$392.00	\$280.00	\$672.00	\$107.52	\$779.52
SUBTOTAL	\$10,028.00	\$1,880.00	\$11,908.00	\$1,905.28	\$13,813.28
MOTOR					
ACEITE DE MOTOR	\$60.00	\$0.00	\$60.00	\$9.60	\$69.60
ANTICONGELANTE (LITRO)	\$40.00	\$0.00	\$40.00	\$6.40	\$46.40
BANDAS DE ALTERNADOR (CADA UNA)	\$72.00	\$60.00	\$132.00	\$21.12	\$153.12
BANDAS DE MOTOR (CADA UNA)	\$74.00	\$60.00	\$134.00	\$21.44	\$155.44
MANGUERAS DE DEPOSITO DE ANTICONGELANTE DE RADIADOR	\$120.00	\$80.00	\$200.00	\$32.00	\$232.00
POLEA LOCA	\$360.00	\$140.00	\$500.00	\$80.00	\$580.00
SENSOR DE OXIGENO	\$1,151.00	\$200.00	\$1,351.00	\$216.16	\$1,567.16
SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$120.00	\$140.00	\$260.00	\$41.60	\$301.60
SENSOR DE REFRIGERANTE	\$280.00	\$140.00	\$420.00	\$67.20	\$487.20
SOPORTE DE MOTOR LATERAL DERECHO	\$1,236.00	\$250.00	\$1,486.00	\$237.76	\$1,723.76
SOPORTE DE MOTOR LATERAL IZQUIERDO	\$580.00	\$250.00	\$830.00	\$132.80	\$962.80
SOPORTE LATERAL TRASERO	\$540.00	\$250.00	\$790.00	\$126.40	\$916.40
VALVULA DE CONTROL DE AIRE MARCHA MINIMA (I.A.C.)	\$2,400.00	\$350.00	\$2,750.00	\$440.00	\$3,190.00
SUBTOTAL	\$7,033.00	\$1,920.00	\$8,953.00	\$1,432.48	\$10,385.48
GRAN TOTAL	\$67,402.00	\$11,460.00	\$78,862.00	\$12,617.92	\$91,479.92

MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
MARCA SUBMARCA NISSAN	TIPO PICK-UP	MODELO 2010		AL MODELO 2010	NO. DE VEHICULO 1
				IVA	TOTAL
TIPO DE REPARACION	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	ESTE MONTO CORRESPONDE AL IMPUESTO DE LA SUMA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA	
SISTEMA DE FREÑOS					

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL. AJUSTES SISTEMAS FUEL INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

CAMBIAR BALATAS DELANTERAS	\$750.00	\$200.00	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00
CAMBIAR BALATAS TRASERAS	\$535.00	\$200.00	\$735.00	\$117.60	\$852.60
CAMBIO DE CILINDRO TRASERO	\$400.00	\$100.00	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE BALATAS EN GENERAL	\$1,285.00	\$400.00	\$1,685.00	\$269.60	\$1,954.60
CAMBIAR LIQUIDO DE FRENOS	\$0.00	\$100.00	\$100.00	\$16.00	\$116.00
RECTIFICAR DISCOS DELANTEROS	\$300.00	\$160.00	\$460.00	\$73.60	\$533.60
RECTIFICAR TAMBORES DE FRENOS	\$250.00	\$160.00	\$410.00	\$65.60	\$475.60
AIRE ACONDICIONADO					
INSTALAR AIRE ACOND. INCLUYE CARGA DE GAS R134	\$0.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
CAMBIAR MANGUERA AIRE ACONDICIONADO BAJA PRESION	\$1,154.82	\$540.00	\$1,694.82	\$271.17	\$1,965.99
CAMBIAR TUBERIA AIRE ACONDICIONADO BAJA PRESION	\$978.92	\$540.00	\$1,518.92	\$243.03	\$1,761.95
CAMBIAR MANGUERA AIRE ACOND. ALTA PRESION	\$922.17	\$540.00	\$1,462.17	\$233.95	\$1,696.12
CAMBIAR TUBERIA AIRE ALTA PRESION	\$978.92	\$540.00	\$1,518.92	\$243.03	\$1,761.95
CAMBIO DE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	\$14,136.19	\$650.00	\$14,786.19	\$2,365.79	\$17,151.98
CAMBIO DE CONDENSADOR ESHIDRATADOR	\$1,741.26	\$650.00	\$2,391.26	\$382.60	\$2,773.86
CAMBIO DE BANDA DE AIRE ACOND	\$74.88	\$80.00	\$154.88	\$24.78	\$179.66
CAMBIO DE CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO	\$1,138.24	\$297.00	\$1,435.24	\$229.64	\$1,664.88
CAMBIO DE REVELADOR	\$756.36	\$80.00	\$836.36	\$133.82	\$970.18
CAMBIO DE CHICOTE DE VENTILAS	\$213.97	\$200.00	\$413.97	\$66.24	\$480.21

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIO "HIKARI"
MECÁNICA EN GENERAL AJUSTES SISTEMAS FLEET INJECTION
SE SUPRIME TRES RENGLONES

PRECIOS INFORMATIVOS PARA LA DEPENDENCIA

COTIZACION DE BATERIAS AMERICAN

VEHICULO	MODELO	PRECIO	IVA	TOTAL
NISSAN TIIDA	\$2,008.00	\$1,450.00	\$232.00	\$1,682.00
NISSAN SENTRA	\$2,003.00	\$1,450.00	\$232.00	\$1,682.00
NISSAN TSURU	\$2,004.00	\$1,450.00	\$232.00	\$1,682.00
FORD F-350	\$1,998.00	\$1,650.00	\$264.00	\$1,914.00
FORD F-150	\$2,007.00	\$1,650.00	\$264.00	\$1,914.00
FORD F-350	\$2,008.00	\$1,650.00	\$264.00	\$1,914.00
APRIO	\$2,010.00	\$1,450.00	\$232.00	\$1,682.00
NISSAN PICK-UP	\$2,010.00	\$1,450.00	\$232.00	\$1,682.00

COTIZACION DE FLUMAS DE LIMPIADORES

VEHICULO	MODELO	PRECIO	IVA	TOTAL
NISSAN TIIDA	\$2,008.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
NISSAN SENTRA	\$2,003.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
NISSAN TSURU	\$2,004.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
FORD F-350	\$1,998.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
FORD F-150	\$2,007.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
FORD F-350	\$2,008.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
APRIO	\$2,010.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
NISSAN PICK-UP	\$2,010.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00

COTIZACION DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS

BALATAS DELANTERAS	MODELO	PRECIO	IVA	TOTAL
FORD F-350	\$2,008.00	\$700.00	\$112.00	\$812.00
FORD F-150	\$2,007.00	\$650.00	\$104.00	\$754.00
FORD F-350	\$1,998.00	\$680.00	\$108.80	\$788.80
BALATAS TRASERAS	MODELO	PRECIO	IVA	TOTAL
FORD F-350	\$2,008.00	\$650.00	\$104.00	\$754.00
FORD F-150	\$2,007.00	\$580.00	\$92.80	\$672.80
FORD F-350	\$1,998.00	\$650.00	\$104.00	\$754.00

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

ANEXO 3

A small, handwritten mark or signature located at the bottom center of the page. It appears to be a stylized, cursive-like scribble.

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA DE _____ DE 2015, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO). ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2016, MÁS AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

_____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

FIANZA No. (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE. COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO. (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTOS DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.